



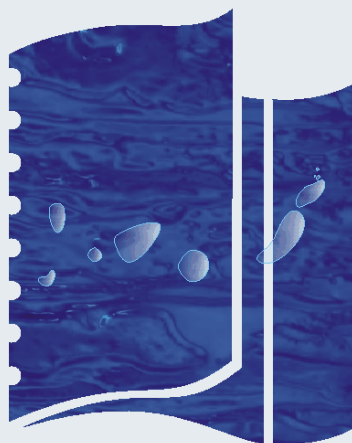
GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y MEDIO AMBIENTE
Viceconsejería de Medio Ambiente
Dirección General de Política Ambiental



S O S T E N I B I L I D A D
GesPlan

AGENDA 21 LOCAL

Guía para la Implantación
en Canarias



INDICE

1. INTRODUCCIÓN	4
2. SOSTENIBILIDAD LOCAL <i>VERSUS</i> SOSTENIBILIDAD GLOBAL	5
3. LA AGENDA 21 LOCAL Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE	6
4. ESTRATEGIA CANARIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE	8
5. PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD LOCAL EN CANARIAS	10
6. LA AGENDA 21 LOCAL EN CANARIAS	11
6.1. OBJETO	11
6.2. CONTENIDO	11
6.3. AGENTES IMPLICADOS	12
6.3.1. <i>Los Ciudadanos</i>	12
6.3.2. <i>Los Ayuntamientos</i>	12
6.3.3. <i>Dirección General de Política Ambiental de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias/ Sociedad pública GesPlan S.A.</i>	12
6.3.4. <i>Mancomunidades</i>	13
6.3.5. <i>Federación Canaria de Municipios (FECAM)</i>	13
6.3.6. <i>Cabildos</i>	13
6.3.7. <i>Universidades, Asociaciones y Fundaciones vinculadas al desarrollo sostenible</i>	13
6.3.8. <i>Agentes económicos y sociales</i>	14
7. CARACTERÍSTICA DE LA AGENDA 21 LOCAL	15
8. SOBRE ESTA GUÍA	16
9. METODOLOGÍA DEL PROCESO DE IMPLANTACIÓN Y DESARROLLO DE LA AGENDA 21 LOCAL	17
9.1.1. <i>Fase I: Inicio</i>	17
9.1.1.1. <i>El Foro de Sostenibilidad</i>	17
9.1.2. <i>Fase II: Diagnóstico Municipal</i>	19
9.1.3. <i>Fase III: Plan de Actuación</i>	21
9.1.4. <i>Fase IV: Ejecución</i>	22
9.1.5. <i>Fase V: Evaluación</i>	23
10. PARTICIPACIÓN SOCIAL	25
11. INDICADORES DE SOSTENIBILIDAD	27
12. MARCO LEGAL	29
12.1. COMPETENCIAS DE LOS AYUNTAMIENTOS Y SU RELACIÓN CON LA AGENDA 21 LOCAL	29
12.1.1. <i>Competencias propias</i>	31
12.1.2. <i>Competencias propias sometidas a instrucciones</i>	32
12.1.3. <i>Competencias transferidas o delegadas</i>	32
12.1.4. <i>Competencias asignadas o encomendadas</i>	32
12.2. LA ORGANIZACIÓN DEL MUNICIPIO.....	32
12.3. LAS MANCOMUNIDADES	33
12.4. CONCLUSIÓN	33
13. EJEMPLOS	35
13.1. ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS	35
14. GLOSARIO	38

15.	ANEXOS	39
15.1.	CARTA DE AALBORG	40
15.2.	PLAN DE ACTUACIÓN DE LISBOA	49
15.3.	DECLARACIÓN DE HANNOVER	54

1. Introducción

En la actualidad los daños sobre el medio natural se desarrollan a una velocidad y con una intensidad y capacidad destructiva nunca vistas en épocas anteriores. De proseguir esta tendencia y de mantenerse las actitudes sociales e institucionales que hacen de la indisciplina y la imprevisión componentes habituales de nuestra sociedad, estaríamos abocados a la pérdida de una parte sustancial del patrimonio natural y cultural que aún permanece inalterado.

Canarias debe asumir un proceso de cambio en el que el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente se configuren como elementos interdependientes, que se fortalezcan mutuamente, de tal forma que constituyan el marco de los esfuerzos encaminados a lograr una mejor calidad de vida. La protección del medio ambiente deberá constituir parte integrante del proceso de desarrollo y no podrá considerarse de forma aislada; la explotación de los recursos naturales deberá responder a una nueva concepción que permita acrecentar el potencial actual y futuro para satisfacer las necesidades y aspiraciones de los canarios.

La sociedad y la economía canarias han demostrado en el pasado su capacidad de cambio, y afrontan el futuro con un capital de capacidades nuevas que le permitirán reconducir los modos de producción y consumo de nuestra sociedad hacia unas formas diferentes de desarrollo que hagan posible no sólo conservar el capital natural existente, sino incluso recuperar parte del que se ha perdido.

Corresponde a las instituciones liderar este proceso, sobre la base del principio de subsidiaridad, asumiendo en cada caso la dirección aquella administración capaz más cercana a los ciudadanos. La articulación autonómica del proceso se realizará mediante la formulación de una Estrategia de Desarrollo Sostenible que sirva de marco referencial global. Por otra parte, corresponderá a los Ayuntamientos y a los Cabildos Insulares la formulación de sus Agendas 21 Insulares y Locales y sus correspondientes Planes de acción y, en cualquier caso, la implementación práctica de las decisiones globales, que les obligará a mejorar su capacidad técnica, administrativa y de gestión para poder alcanzar los objetivos de sostenibilidad marcados.

Resulta indispensable la incorporación efectiva de los Ayuntamientos al proceso, al ser el primer y último escalón en la difusión, ejecución y recepción de iniciativas, y percibir los ciudadanos la acción pública a través de su actuación.

2. Sostenibilidad Local *versus* sostenibilidad global

Si bien la sostenibilidad económica, social y ambiental, tiene su escala natural en la globalidad de la Tierra, entre otras razones por la existencia de recursos mundiales críticos (atmósfera, océanos, ecosistemas compartidos...) para los que no existen fronteras y requieren de una visión global, integral, ello no debe soslayar la necesidad de que el principio o concepto de desarrollo sostenible debe requerir una interpretación operativa desde escalas nacionales, locales e incluso personales¹.

El actual modelo urbano de vida, la ocupación del suelo, el transporte, la producción industrial, la agricultura y las actividades de ocio son responsables de muchos de los problemas ambientales con los cuales se enfrenta la humanidad.

La situación de deterioro actual que se traduce en procesos como el cambio climático, la desertización o la pérdida de recursos y de biodiversidad, tienen y seguirán teniendo un impacto global a pesar de que muchas de las causas de esta situación de deterioro se originan en ámbitos locales.

La sostenibilidad del medio ambiente mundial y de la vida humana no se alcanzará a menos que, entre otras cosas, los asentamientos humanos, tanto en zonas urbanas como en las rurales, sean económicamente pujantes, socialmente dinámicos y ecológicamente sanos, y se respete plenamente el patrimonio cultural, social y natural.

La ciudad es la entidad más importante capaz de afrontar inicialmente los numerosos desequilibrios arquitectónicos, sociales, económicos, políticos, ambientales y de recursos naturales que afectan al mundo moderno, y la unidad más pequeña donde los problemas pueden ser resueltos adecuadamente, de manera integrada y sostenible.

La sostenibilidad de los asentamientos supone su distribución geográfica equilibrada, la promoción del desarrollo económico y social, la salud y la educación de la población, y la conservación de la diversidad biológica, y el uso sostenible de sus componentes, y el mantenimiento de la diversidad cultural, así como de la calidad del aire, el agua, los bosques, la vegetación y el suelo a un nivel que permita sustentar la vida y el bienestar de las generaciones futuras.

¹ Allende Landa, J. (2000): "Medio Ambiente, ordenación del territorio y sostenibilidad".. Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco, Bilbao.

3. La Agenda 21 Local y el Desarrollo Sostenible

La Agenda 21, documento que fue suscrito en la Cumbre de la Tierra (Río de Janeiro, 1992), supone un conjunto de normas tendentes al logro de un desarrollo sostenible desde el punto de vista social, económico y ecológico; constituye un manual de referencia para la determinación de políticas empresariales y gubernamentales, así como para la adopción de decisiones personales con las que nos adentraremos en el próximo siglo.

La Agenda 21 plantea que la población, el consumo y la tecnología son las principales fuerzas determinantes del cambio ecológico. Deja claramente sentada la necesidad de reducir en ciertos lugares del mundo las modalidades de consumo ineficaces y con elevado desperdicio, fomentando simultáneamente en otras zonas un desarrollo más intenso y sostenible. La Agenda 21 propone políticas y programas para la consecución de un equilibrio duradero entre el consumo, la población y la capacidad de sustento de la tierra.

Gran parte de los problemas y de las soluciones de que se ocupa la Agenda 21 se relacionan con las actividades locales; por ello, la participación y cooperación de las autoridades locales constituirán un factor determinante para el logro de los objetivos planteados. Las autoridades locales se ocupan de la creación, el funcionamiento y el mantenimiento de la infraestructura económica, social y ecológica, supervisan los procesos de planificación, establecen las políticas y reglamentaciones ecológicas locales y contribuyen a la ejecución de las políticas ambientales en los planos nacional y subnacional. En su carácter de autoridad más cercana al pueblo, desempeñan una función importantísima en la educación y movilización del público en favor del desarrollo sostenible.

La administración pública municipal puede contribuir eficazmente a que los asentamientos humanos sean viables, equitativos y sostenibles, puesto que ese nivel de administración es el más próximo al ciudadano.

Tal y como se establece en el Capítulo 28 de la Agenda 21, cada autoridad local deberá iniciar un diálogo con sus ciudadanos, organizaciones locales y empresas privadas y elaborar una "Agenda 21 local". Mediante la celebración de consultas y la promoción de un consenso, las autoridades locales recibirán aportes de la ciudadanía y las organizaciones cívicas, empresariales e industriales locales y obtendrán la información necesaria para formular las mejores estrategias. El proceso de consultas aumentará la conciencia de los ciudadanos respecto de las cuestiones relativas al desarrollo sostenible. Los programas, las políticas, la legislación y las reglamentaciones de las

autoridades locales para lograr los objetivos de la Agenda 21 se evaluarán y modificarán sobre la base de los programas locales aprobados en el marco de la Agenda 21.

La Agenda 21 Local deberá, por tanto, recoger los objetivos o principios generales de la Agenda 21 y proyectarlos en el plano municipal a través de planes y acciones concretas.

Diferentes experiencias han determinado los siguientes aspectos como fundamentales:

1. Integrar los objetivos de desarrollo sostenible en la Administración Local mediante la incorporación de la variable ambiental, económica y social en las políticas y actividades de gestión de los ayuntamientos.
2. Asumir el importante papel de los entes locales en materia de sensibilización, concienciación, formación y educación.
3. Facilitar el acceso público a la información ambiental.
4. Fomentar la participación ciudadana y las consultas públicas.
5. Colaborar permanentemente con empresas, asociaciones y otros colectivos
6. Establecer sistemas y procedimientos para la supervisión y evaluación de la aplicación de este modelo.

4. Estrategia Canaria de Desarrollo Sostenible²

Tal y como se recoge en el documento de avance de las Directrices de Ordenación General, para la consecución del modelo de desarrollo sostenible, el Gobierno de Canarias elaborará una Estrategia de Desarrollo Sostenible, identificada como Agenda 21 Canaria que, en el marco de las citadas directrices y propiciando la mayor participación, se basará en los siguientes criterios:

- A. Se definirán, atendiendo a las características estructurales, ambientales y socioeconómicas, las bases para realizar un diagnóstico preliminar y para orientar la estrategia y las prioridades de un nuevo estilo de desarrollo sostenible.
- B. Se atenderá a los enfoques consolidados a nivel internacional, comunitario y de otras regiones insulares, pero manteniendo y potenciando las características propias de nuestros valores sociales, económicos, ambientales y culturales.
- C. Se reconocerán los planes, programas y acciones sectoriales, insulares y locales en curso, tratando de incentivarlos de forma coordinada, bajo la reorientación de los nuevos esquemas de sostenibilidad, con nuevos procedimientos de evaluación ambiental y de racionalización de los procesos de decisión.
- D. Se promoverá y se interpretará como un proceso abierto de permanente aprendizaje y de cambio estructural a largo plazo, implicando en su debate y construcción a los poderes públicos, los agentes económicos y sociales, las instituciones y a la sociedad en general.
- E. Se identificarán con claridad los objetivos concretos, los agentes implicados, los plazos propuestos y los recursos necesarios.
- F. Se perseguirá, de forma coherente e interdependiente, la integración de las variables sociales, económicas y ambientales, vertebrando la estructura social, reforzando las bases de desarrollo económico, consolidando mecanismos eficaces de cooperación político-administrativos y viabilizando la recuperación y preservación de nuestro Patrimonio natural y de nuestra Identidad cultural.
- G. Se articulará un Sistema de Indicadores que, complementando al que establecen las presentes Directrices, permitan un adecuado seguimiento de la Agenda 21 Canaria, corrijan sus desajustes y faciliten las tomas de decisiones.

² Directrices de Ordenación General - Gobierno de Canarias 2001

Serán principios operativos generales en la elaboración de la Estrategia, sin perjuicio de cualquier otro aplicable en nuestro ordenamiento, los siguientes:

- A. El destinatario último de la estrategia es el ser humano, tanto en su función impulsora del proceso, como en la de demandante de calidad de vida, entendida ésta como superación de las necesidades vitales básicas, obtención del bienestar social y del desarrollo personal sano, justo y equilibrado.
- B. La promoción de la cohesión, integración y justicia social, basada en la formación, el empleo, la salud, la erradicación de la marginación y de la pobreza, la atención de colectivos más vulnerables, la igualdad y la equidad, así como de la solidaridad comarcal, insular e interinsular, basada en la equidistribución y compensación interterritorial, en un sistema económico-fiscal más distributivo y en una política de inversiones en infraestructuras, servicios y dotaciones públicas más adecuada.
- C. El consumo de los recursos naturales deberá ser inferior a su propia tasa de renovación, dándose un uso preferente a los más abundantes y priorizando la utilización de los renovables sobre los no renovables.
- D. La emisión de residuos y las actividades contaminantes no podrán crecer por encima de la capacidad de asimilación y autodepuración de los ecosistemas, aplicándose, asimismo, los principios de “quien contamina paga” y de “responsabilidad del productor”.
- E. Aumento de la eficiencia del capital ambiental. La conservación de los recursos ambientales para la cualificación del turismo y el disfrute directo de los residentes, se debe alcanzar avanzando hacia un modelo de desarrollo capaz de generar más valor añadido, renta y empleo por unidad de capital ambiental empleado, verdadero recurso escaso, e invertir en su conservación a largo plazo.

5. Principios de Sostenibilidad Local en Canarias

Las Islas Canarias se caracterizan por un territorio fragmentado y heterogéneo, en el que las particularidades se hacen patentes no sólo entre las islas, sino dentro de ellas. Ello hace que la implantación de la Agenda 21 Local en los municipios de Canarias constituya un hecho clave en lo que se refiere a la consecución del objetivo general de alcanzar el desarrollo sostenible a nivel regional y por ende contribuir con la sostenibilidad global.

El modelo o estrategia de sostenibilidad local que se adopte deberá constituir la base para la adopción de políticas de sostenibilidad en todos y cada uno de los municipios de canarias. El hecho de que dichas políticas respondan a una estrategia común, desarrollada en torno a los principios de sostenibilidad previamente establecidos, proporcionarán al conjunto de actuaciones locales un valor determinante en la consecución del desarrollo sostenible regional.

La singularidad del archipiélago canario hace que resulte difícil la adaptación de modelos existentes de sostenibilidad local desarrollados en otros territorios y en cualquier caso, tal adaptación probablemente pondría en peligro la eficacia del proceso. Resulta aconsejable, por tanto, establecer modelos específicos adaptados plenamente a la realidad de las islas y sus municipios en los que se tengan en cuenta las especificidades sociales, económicas y ambientales, y se preste especial atención a los siguientes aspectos:

1. **Capital Natural:** invertir en su conservación, fomentar su crecimiento y aliviar la presión existente sobre él.
2. **Justicia Social:** eliminación de la pobreza y la exclusión social, integrar las necesidades básicas de la población, los programas de sanidad, empleo y vivienda.
3. **Ordenación del Territorio:** evitar y corregir la degradación del suelo aplicando políticas eficaces de ordenación del territorio.
4. **Empleo:** fomentar que las necesidades locales se satisfagan con recursos locales, así como la diversificación económica.
5. **Movilidad:** garantizar la accesibilidad de todas las personas a unos medios de transporte respetuosos con el medio ambiente.
6. **Participación ciudadana:** garantizar el acceso a la información a todos los ciudadanos y posibilitar su participación en los procesos locales de toma de decisiones.
7. **Calidad de vida:** garantizar la calidad de vida respetando las necesidades de las generaciones actuales y futuras.

6. La Agenda 21 Local en Canarias

6.1. Objeto

La Agenda 21 local tendrá por objeto la definición de la estrategia de desarrollo sostenible a nivel local y la organización de la gestión para su implantación. Se adecuará al modelo de desarrollo sostenible de Canarias emanado de las Directrices Generales de Ordenación.

La Agenda 21 local deberá tener coherencia con las Agendas de los municipios limítrofes.

6.2. Contenido

Las Agendas 21 locales deberán contener:

1. Principios específicos de sostenibilidad local, teniendo en cuenta además aquellos relativos a la gravedad, la dimensión temporal y la irreversibilidad así como la dimensión municipal en consonancia con los principios de sostenibilidad regional e insular. Deberán abarcarse el máximo número de aspectos referidos a las siguientes Áreas Temáticas:
 - Energías limpias.
 - Salud pública.
 - Gestión de los recursos naturales.
 - Pobreza y exclusión social.
 - Movilidad, usos del suelo y desarrollo territorial.
 - Economía local
 - Infraestructuras y servicios básicos.
2. Estudio pormenorizado de cada uno de los temas prioritarios atendiendo a su dimensión municipal, determinando el alcance de los mismos en relación con las políticas municipales. Deberá contemplar aspectos no sólo cualitativos sino cuantitativos. Se seleccionarán indicadores de sostenibilidad por áreas temáticas.

3. Establecimiento de objetivos generales y específicos para cada una de las áreas temáticas así como los correspondientes programas de actuación para la consecución de los mismos. Los programas de actuación recogerán entre otros aspectos, medidas, instrumentos y procedimientos operativos, estos últimos perfectamente definidos en el tiempo y en el espacio.

6.3. Agentes implicados

6.3.1. Los Ciudadanos

Los ciudadanos se configuran como los agentes esenciales del proceso. La participación ciudadana resulta clave en todas las fases de la Agenda 21 Local. Aportarán su visión en el diagnóstico municipal a través del prediagnóstico cualitativo, aportarán ideas al desarrollo del municipio, participarán activamente en el proceso e impulsarán su implantación.

- ⊕ Participación activa – aportación de propuestas - impulso

6.3.2. Los Ayuntamientos

La participación y cooperación de las autoridades locales constituirá un factor determinante para el logro de los objetivos de la Agenda 21. En su carácter de autoridad más cercana a los ciudadanos desempeñan una función importantísima en su educación y movilización en pro del desarrollo sostenible.

Las autoridades locales son responsables de iniciar el diálogo con sus ciudadanos, organizaciones locales y empresas privadas y aprobar finalmente una Agenda 21 local.

- ⊕ Inicio del proceso - dinamización –coordinación- impulso

6.3.3. Dirección General de Política Ambiental de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias/ Sociedad pública GesPlan S.A.

La Dirección General de Política Ambiental, perteneciente a la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias, tiene encomendada la promoción de las agendas 21 locales. Coordinará todas aquellas actuaciones relacionadas con la Agenda 21 Local y promoverá el proceso en todos los municipios de Canarias.

- ⊕ Coordinación - impulso - apoyo - dinamización

6.3.4. Mancomunidades

Dentro del Programa se configuran como un ente colaborador impulsor, dinamizador y de apoyo al proceso de elaboración de las Agendas, teniendo en cuenta que muchos de los problemas y soluciones que se deriven del desarrollo de la Agenda 21 Local probablemente puedan abordarse con mayor eficacia atendiendo a un planteamiento supramunicipal.

⊕ Impulso - apoyo - dinamización

6.3.5. Federación Canaria de Municipios (FECAM)

Uno de los fines de la Federación canaria de municipios consiste en apoyar, dentro de sus competencias, toda clase de iniciativas públicas y privadas, que tengan como finalidad la elevación del nivel y calidad de vida de los canarios. Es por ello por lo que la FECAM participará junto con la Dirección General de Política Ambiental en la difusión, formación y apoyo al programa de promoción de la Agenda 21 local.

⊕ Impulso - apoyo - dinamización

6.3.6. Cabildos

Los Cabildos son los entes que definen el modelo de organización y utilización del territorio insular para garantizar su desarrollo sostenible. Por ello, serán los Cabildos los responsables de dinamizar y adecuar las diferentes actuaciones al objeto de que el conjunto de las mismas, dentro de los planteamientos marcados por las Directrices de Ordenación, adquieran coherencia insular. Será un ente importante dentro del proceso de desarrollo del programa de promoción y aunaré esfuerzos para fomentar el proceso de implantación de las Agendas.

⊕ coherencia insular

6.3.7. Universidades, Asociaciones y Fundaciones vinculadas al desarrollo sostenible

Actuarán como apoyo y asesoramiento en el programa de promoción, implantación y ejecución de las Agendas Locales. Fomentarán el debate social y garantizarán el cumplimiento de los términos de calidad planteados en el programa.

⊕ Apoyo técnico - fomento debate social

6.3.8. Agentes económicos y sociales

En el proyecto de Agenda 21 Local tendrán una participación muy importante los agentes económicos y sociales del municipio. Aportaran su visión del municipio del futuro, colaboraran en el foro de sostenibilidad y motivaran la puesta en marcha de los programas de actuación.

7. Característica de la Agenda 21 Local

⊕ Proyecto Municipal

La Agenda 21 Local se concibe como un proyecto municipal construido a partir de un amplio consenso social.

⊕ Proyecto Ciudadano

La participación de los ciudadanos constituye el eje fundamental de las Agendas 21 Locales.

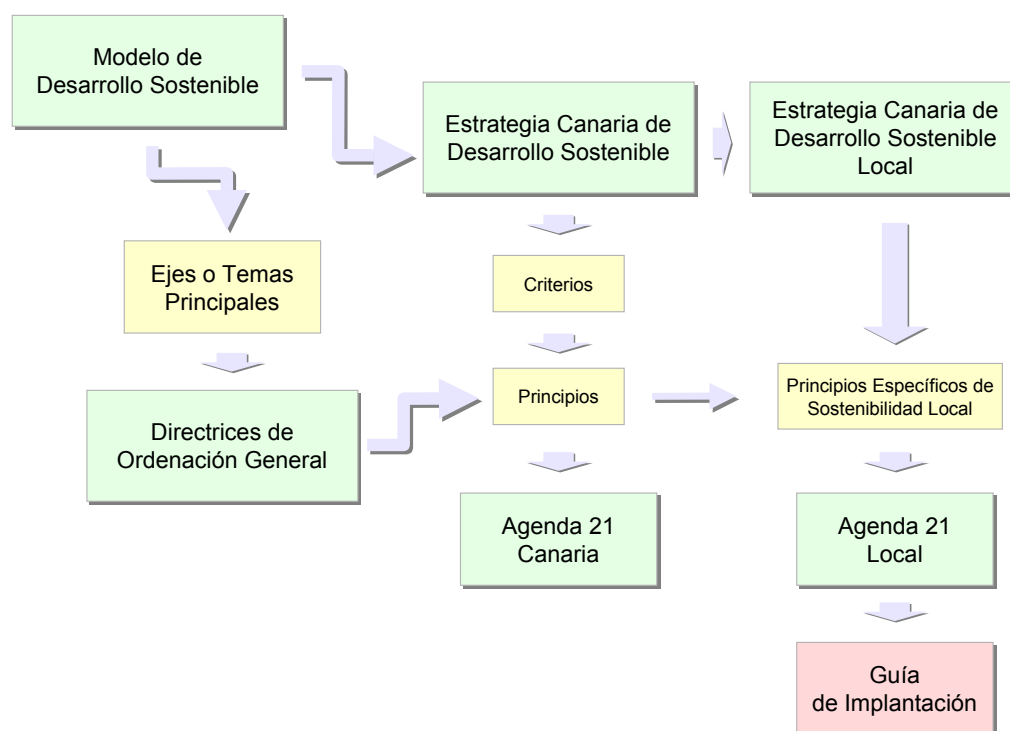
⊕ Proceso abierto y creativo

⊕ Reporta Beneficios para el municipio

8. Sobre esta Guía

La presente guía se ha desarrollado con la intención de contribuir a establecer unas pautas para la implantación de la Agenda 21 Local en los municipios de Canarias, con la perspectiva general de que ello contribuirá no sólo a la sostenibilidad local sino a la sostenibilidad general de Canarias.

A pesar de que existen diversas guías para la planificación de las Agendas 21 Locales, sirva como ejemplo la "Guía Europea para la Planificación de las Agenda 21 Locales" desarrollada por el ICLEI (*The International Council for Local Environmental Initiatives*), en Canarias se han producido en los últimos años diversas actuaciones que sitúan la Agenda 21 en un marco específico, por lo que tales guías no se adecúan a la realidad de la singularidad canaria. Dicho marco, además de por los antecedentes internacionales ya comentados, ha quedado definido en Canarias por las Directrices de Ordenación General.



9. Metodología del proceso de implantación y desarrollo de la Agenda 21 Local

La elaboración de un documento estratégico municipal se concreta en la selección de un conjunto de objetivos, relacionados con las Áreas Temáticas prioritarias, y el desarrollo de las actuaciones necesarias para su consecución. Es un proceso abierto y debe adaptarse a las circunstancias locales, aunque básicamente puede concretarse en cinco etapas claramente diferenciadas que deben ser tenidas en cuenta.

Resulta clave en el proceso tanto la evaluación de cada fase como la evaluación global, de tal forma que el sistema se encuentre en constante evolución y sea permeable a aquellas mejoras que contribuyan a consolidarlo en el tiempo.

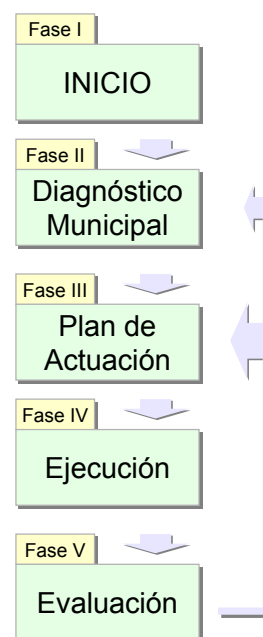
A modo de propuesta, la formalización documental de la Agenda 21 local se podrá componer de los siguientes documentos:

1. Memoria inicial.
2. Diagnóstico Ambiental, social y económico.
3. Plan de Actuación.
4. Plan Seguimiento y evaluación.

9.1.1. Fase I: Inicio

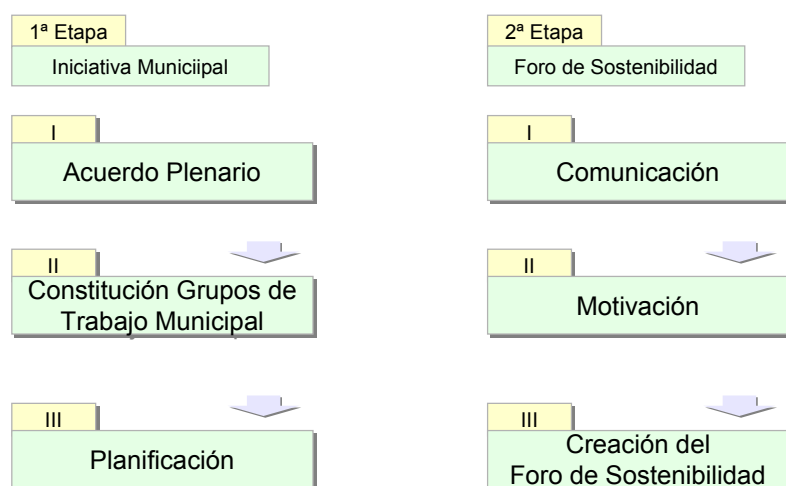
La Agenda 21 Local parte de una declaración del pleno municipal en la que se refleja la intención de los ediles municipales de implantar un proyecto de desarrollo local que se haga realidad a través de una Agenda 21 local. A continuación se creará un grupo de trabajo municipal que realizará una planificación previa de los pasos a seguir, se informará a la ciudadanía y se iniciará el proceso de motivación a la participación de todos los agentes implicados. Posteriormente se creará el foro de sostenibilidad municipal donde tendrán cabida todas las personas, organizaciones, empresas, etc, que se comprometan en impulsar y participar en el proyecto local.

9.1.1.1. El Foro de Sostenibilidad



El Foro de Sostenibilidad, también llamado Foro de Medio Ambiente o Foro 21, surge de la necesidad de constituir un grupo de trabajo en el municipio que canalice e impulse la participación de los ciudadanos en todos aquellos aspectos relacionados con la sostenibilidad local. En este Foro, además de los ciudadanos deben estar representados los empresarios, las asociaciones, las universidades y en definitiva aquellos que de forma directa o indirecta puedan propiciar la implicación y participación en la Agenda 21 Local municipal.

En algunos casos, los Foros de Sostenibilidad se han constituido como organismos independientes de la autoridad local, si bien, puesto que el ayuntamiento suele ser el



principal actor medioambiental, al contar con los presupuestos más elevados para esta tarea en el ámbito de la comunidad local, no resulta recomendable realizar propuestas o recomendaciones controvertidas que no sean finalmente asumidas por éste³.

El Foro facilitará la cooperación del ayuntamiento con los diferentes colectivos sociales y empresariales que tengan por objeto la consecución del desarrollo sostenible. Se encargará de impulsar la elaboración e implantación de la Agenda 21 Local y se constituirá como el órgano de consulta municipal en materia de sostenibilidad.

El ayuntamiento propiciará y facilitará la constitución del Foro. A tal efecto mantendrá contactos con los agentes implicados, sociales y económicos, y si fuera necesario deberá desarrollar una campaña de comunicación que favorezca la máxima implicación de los mismos. En cualquier caso será el propio Foro quién establecerá su propósito y normas de funcionamiento y fijará la sede del mismo.

³ Guía Europea para la Planificación de las Agendas 21 Locales (ICLEI)

Deben quedar claras las funciones del Foro de Sostenibilidad, que en ningún caso podrán invadir aquellas que democráticamente le han sido conferidas al ayuntamiento. Será un instrumento de asesoramiento, apoyo, impulso, dinamización y difusión de la Agenda 21 Local.

Aunque la configuración del Foro podrá variar en cada caso, y dependerá de la comunidad local, se aconseja que estén representados:

1. El Ayuntamiento
2. Los ciudadanos
3. Los Empresarios
4. Las Asociaciones ciudadanas
5. Grupos ambientalistas y ecologistas

De cualquier forma pueden incluirse en el foro: representantes de asociaciones de mujeres, asociaciones juveniles, de la tercera edad, de los sectores productivos más representativos (agrícola, turístico, comercial, etc.) y en general cualquier miembro de la comunidad local.

El funcionamiento y organización del Foro podrá variar en cada caso, si bien las figuras del Pleno, Comisiones permanentes y Mesas de Trabajo parecen ser adecuadas para dotar al Foro del dinamismo necesario. Resulta clave en este punto definir con claridad las funciones y organización de las comisiones y de las áreas temáticas que como ya se ha comentado será competencia del propio Foro. En el caso de las Mesas de Trabajo, debe valorarse en cada caso la idoneidad de constituir Mesas temáticas o sectoriales.

9.1.2. Fase II: Diagnóstico Municipal

El Diagnóstico Municipal es el estudio de la realidad municipal a través de la recopilación de la información relevante así como la realización de un trabajo de campo en base a las Áreas Temáticas definidas.

Se pueden establecer tres etapas:

- 1ª. Recopilación de la información existente.

Conseguir toda la información referente a las Áreas Temáticas, identificando la fuente y la normativa aplicable a cada una, ya sea europea, nacional, regional o local. A raíz de esta recopilación se detectarán carencias de información sobre algunas Áreas Temáticas

por lo que será necesario la realización de estudios complementarios a través del Trabajo de Campo.

2ª. Trabajo de Campo.

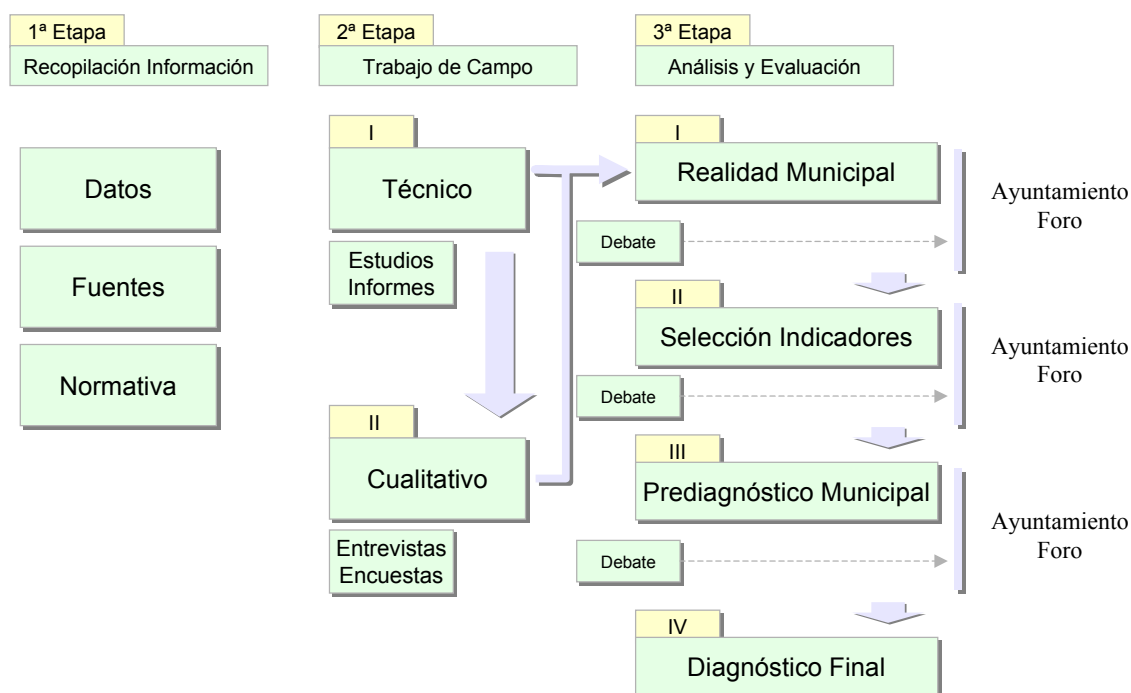
Consistirá en la realización de estudios e informes sobre aquellas Áreas Temáticas en las que ha existido carencia de información en la etapa anterior. Con ello completaremos la información sobre la parte cuantitativa del diagnóstico.

El trabajo de campo nos permitirá la obtención además de la información cualitativa del municipio a través de la realización de entrevistas personales, la realización de una encuesta abierta a la población, grupos de discusión, etc.

En esta etapa se deberá comprobar la calidad de la información obtenida y su adecuación a la realidad. Al finalizar esta etapa contaremos con una visión global de la realidad económica, social y ambiental del municipio.

3ª. Análisis y Evaluación.

En esta etapa se analizará la realidad actual de cada Área Temática a partir del tratamiento de la información obtenida en las etapas anteriores. Este estudio preliminar junto con un análisis cualitativo obtenido de la realización de entrevistas y encuestas conformarán la base que permitirá establecer un diagnóstico municipal preciso.



9.1.3. Fase III: Plan de Actuación

El Plan de Actuación Municipal es un conjunto de programas definidos a corto, medio y largo plazo que en conjunto deben contribuir a alcanzar el desarrollo sostenible a escala local y deben ser definidos atendiendo a los principios de sostenibilidad local, las Áreas Temáticas prioritarias y los objetivos definidos previamente.

Es posible por tanto establecer dos etapas:

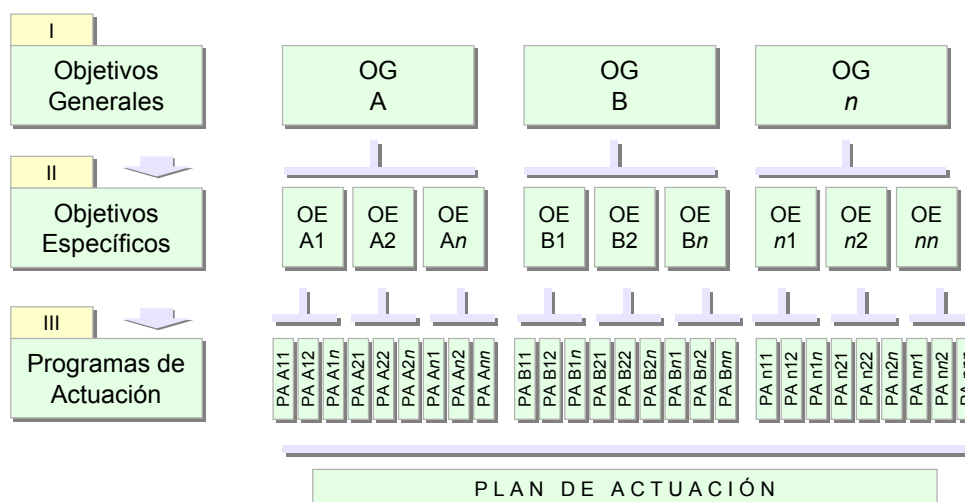
1ª. Definición de los objetivos.

Atendiendo a los principios de sostenibilidad citados y a las Áreas Temáticas definidas, deberán fijarse los objetivos generales que contemplen las pretensiones de la comunidad (sociales, económicas y ambientales). Para ello, se elaborará una propuesta inicial que deberá ser sometida a un debate por parte del ayuntamiento y también por parte del Foro de Sostenibilidad al objeto de obtener una propuesta consensuada. Finalmente serán aprobados por el ayuntamiento.

Para cada objetivo general se definirán objetivos específicos o metas concretas. Debe tenerse en cuenta que deben definirse sobre la base de su consecución "posible" y por tanto se valorará para cada uno de ellos sus implicaciones medioambientales y sociales, la existencia de partidas presupuestarias concretas o líneas externas de financiación, el marco normativo, su interacción con otros objetivos específicos u otras líneas de actuación previstas o en curso y por supuesto, el plazo de realización debe ser alcanzable.

2ª. Definición del Plan de Actuación Local

El Plan de Actuación Local es el documento general que recoge íntegramente los programas de actuación a corto, medio y largo plazo elaborados para todos y cada uno de los objetivos planteados.



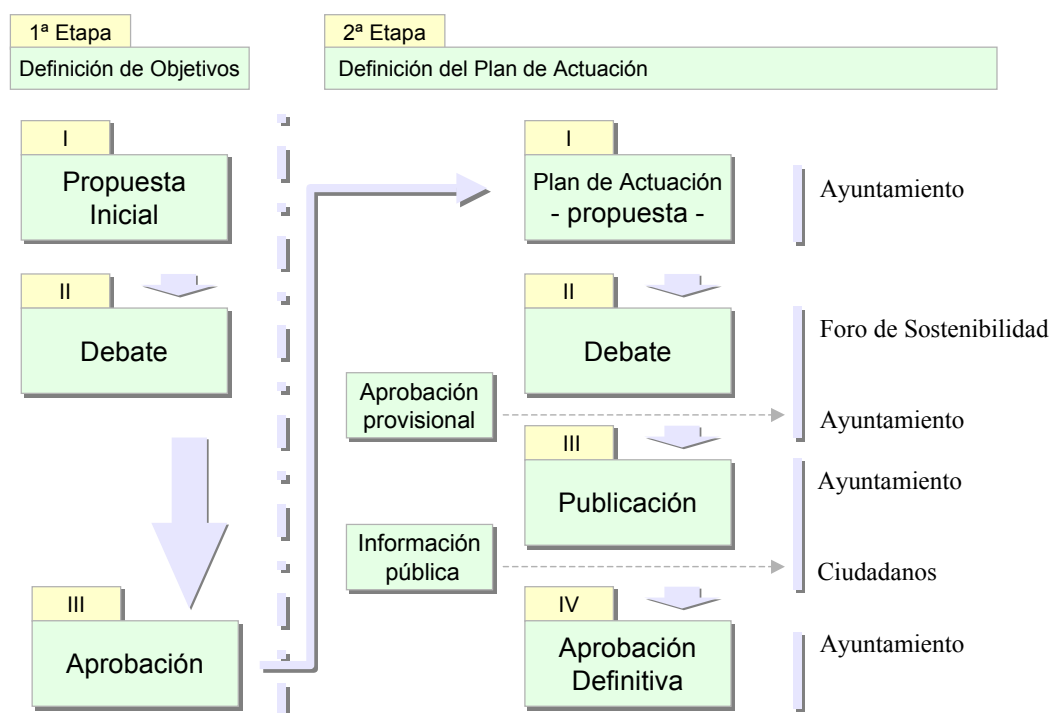
Los programas de actuación deben estar perfectamente definidos. Para cada uno se elaborará una ficha de control que contenga como mínimo los siguientes aspectos: título, descripción, referencia, objetivo general, objetivo específico, normativa de referencia, plazo de ejecución, cronograma, prioridad, entidades implicadas y nivel de compromiso, responsables, financiación e indicadores específicos.

El Plan de Actuación Local propuesto se debatirá por parte del Foro de Sostenibilidad al objeto de recopilar nuevas sugerencias, aportaciones o compromisos.

El Pleno Municipal procederá a su aprobación provisional y lo someterá a un período de información pública al objeto de recoger y en su caso incorporar las posibles enmiendas o alegaciones de los ciudadanos y finalmente proceder a su aprobación definitiva.

Durante el período de información pública debe darse la máxima difusión al documento tratando de promover la participación de los ciudadanos.

La formalización del Plan de Actuación queda representada en el siguiente esquema:

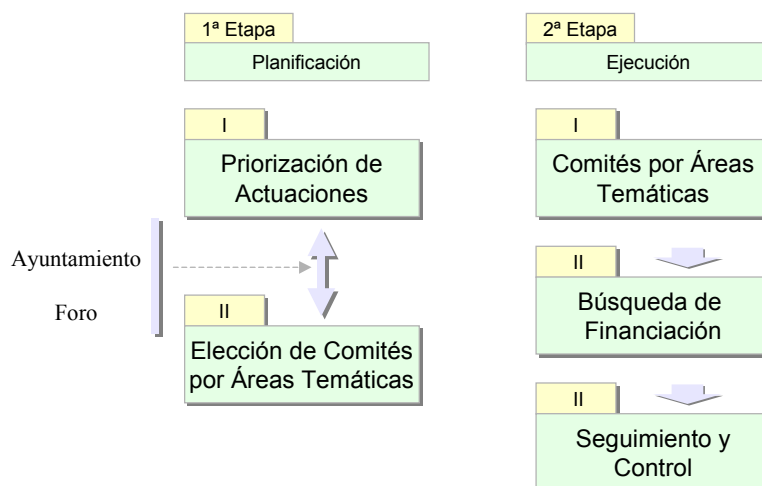


9.1.4. Fase IV: Ejecución

A partir de la definición del Plan de Actuación entramos en la fase de implantación de las actuaciones que se han valorado como prioritarias en el corto plazo.

Esta fase establecerá el ritmo de implantación de las acciones prioritarias y se determinarán los comités responsables de la ejecución de las actuaciones por Áreas Temáticas.

El comité participará activamente en la búsqueda de la financiación necesaria para la ejecución de las actuaciones, así como en su seguimiento y control.



9.1.5. Fase V: Evaluación

La evaluación constituye una parte fundamental del proceso; la puesta en marcha de los mecanismos de evaluación adecuados es clave para conocer la idoneidad de los diferentes programas de actuación ante las problemáticas detectadas. Debe tenerse en cuenta que, en algunos casos, la variación de determinadas circunstancias externas puede condicionar la validez del Plan de Actuación en su conjunto o de algunos de los programa de actuación establecidos.

Por otra parte, la evaluación en sí misma carece de valor si no se acompaña de mecanismos de retroalimentación eficaces que por una parte corrijan los defectos detectados y por otra aseguren que un proyecto que se planifica a tan largo plazo permanezca vigente en el tiempo y permanentemente actualizado. Ello contribuirá a garantizar el éxito del mismo.

Deben ser evaluados principalmente los siguientes aspectos:

1. La tendencia del municipio hacia la Sostenibilidad Local atendiendo a los indicadores correspondientes.
2. La correcta elección de los objetivos generales para cada una de las Áreas Temáticas.

3. La correcta definición de los objetivos generales a través de cada uno de los objetivos específicos.
4. La adecuada elección de los programas de actuación y en su caso la correcta ejecución de los mismos.

El proceso de evaluación debe ser claro y debe acompañarse de los correspondientes informes técnicos en los que se hará constar además de las deficiencias detectadas en el desarrollo del Plan de Actuación, si las hubiera, las posibles causas así como las medidas a adoptar al objeto de corregir dichas deficiencias.

10. Participación social

La dedicación y la participación auténtica de todos los grupos sociales tendrán una importancia decisiva en el cumplimiento eficaz de los objetivos, las políticas y los mecanismos acordados por los gobiernos en todas las áreas de la Agenda 21⁴.

Uno de los requisitos fundamentales para alcanzar el desarrollo sostenible es la amplia participación de la opinión pública en la adopción de decisiones. Toda persona, grupo u organización debería tener acceso a la información relativa al medio ambiente y el desarrollo..., incluso a la información acerca de productos y actividades que tuvieran consecuencias importantes para el medio ambiente..., así como a la información sobre las medidas de protección del medio ambiente⁴.

La Agenda 21 Local, como se ha comentado, constituye una de las iniciativas de las autoridades locales en apoyo al Programa o Agenda 21. La aprobación de la Agenda 21 Local, tal y como se establece en el Capítulo 28 de la Agenda 21 debe surgir de un diálogo previo con la ciudadanía, organizaciones locales y empresas privadas, propiciado por las autoridades locales. De la misma forma se establece que las mejores estrategias deben partir de la celebración de consultas y la promoción de consensos.

La Agenda 21 Local no se concibe sin una amplia participación social. El proceso de participación no puede ni debe encuadrarse en ninguna fase concreta y tampoco sería adecuado situarlo en el origen o en el final del mismo al objeto de formular iniciativas o alcanzar consensos respectivamente.

El éxito de la Agenda 21 Local depende en gran medida del grado de implicación social con el proyecto.

Los mecanismos de participación son importantes para el proceso colectivo de toma (y ejecución) de decisiones concretas, sin embargo, han quedado desfasados a la hora de hacer frente a los grandes retos sociales, económicos y medioambientales actuales, que requieren de un amplio debate público y una voluntad clara de iniciar soluciones innovadoras en el marco del consenso⁵. Además, en el contexto más concreto del medio ambiente y el desarrollo, se ha hecho evidente la necesidad de emplear nuevas formas de participación⁴.

Puesto que no es el objeto de esta guía no vamos a enumerar todos y cada uno de los instrumentos de participación ciudadana que se han puesto en práctica en relación a los procesos de Agenda 21 Local. Baste como ejemplo el tratamiento detallado que la

⁴ Agenda 21. Capítulo 23. Organización de las Naciones Unidas (1982)

⁵ Código de Buenas Prácticas Ambientales. Federación Española de Municipios y Provincias

Federación Española de Municipios y Provincias, en su publicación "Código de Buenas Prácticas Ambientales" realiza de los mismos.

En casi todos los casos, una política de comunicación, información y educación adecuada es la base de los procesos participativos.

En el desarrollo sostenible, las personas son, al mismo tiempo usuarios y portadores de información, entendida como datos, información, experiencias y conocimientos. La necesidad de información se plantea a todos los niveles, desde el de dirección superior, en los planos nacional e internacional, al local e individual. Al objeto de que las decisiones se basen cada vez más en informaciones fidedignas debe prestarse especial atención, entre otros aspectos, a la mejora del acceso a la información⁶.

⁶ Agenda 21. Cap. 40. Organización de las Naciones Unidas (1992)

11. Indicadores de Sostenibilidad

"Sabemos que hemos de basar nuestras decisiones y nuestros controles, en particular la vigilancia ambiental, las auditorías, la evaluación del impacto ambiental y los sistemas de contabilidad, de hacer balance y de información, en diferentes tipos de indicadores, entre los cuales debe nombrarse la calidad del medio ambiente urbano, los flujos y modelos urbanos y, sobre todo, los indicadores de sostenibilidad de los sistemas urbanos." (Carta de Aalborg).

La Comisión Europea ha destacado⁸ la importancia de animar, en relación con la Agenda 21 Local, a las administraciones locales a desarrollar indicadores de sostenibilidad de interés local.

Para avanzar en la consecución del desarrollo sostenible resulta por tanto imprescindible evaluar el impacto de las actividades urbanas y realizar un seguimiento de la implantación de la Agenda 21 local. Los indicadores de la sostenibilidad local deben ser más exhaustivos que los indicadores medioambientales tradicionales e ir más allá de una aproximación sectorial⁷.

Los indicadores son esenciales para evaluar el funcionamiento de las ciudades. Los responsables de la toma de decisiones necesitan estar informados sobre las características respectivas de distintas ciudades, tanto en un momento determinado como en lo relativo a las tendencias subyacentes. La evaluación comparativa ha demostrado ser una eficaz técnica para la mejora continua⁸.

A partir de una iniciativa conjunta de la Comisión Europea (Dirección General de Medio Ambiente) de la Agencia Europea de Medio Ambiente y del grupo de expertos en medio ambiente urbano creado por la Comisión Europea en 1991 se ha elaborado un conjunto común de indicadores de la sostenibilidad local, que debe considerarse como una propuesta de indicadores de primera generación⁹.

El conjunto de indicadores se concreta en cinco indicadores principales y cinco adicionales que se relacionan en la tabla que aparece en la página siguiente.

Con respecto a los indicadores específicos locales, deben definirse atendiendo a las singularidades de cada municipio y en cualquier caso servirán de complemento a los propuestos por la Unión Europea.

⁷ Hacia un perfil de la sostenibilidad local. Indicadores comunes europeos. Comunidades Europeas (2000)

⁸ COM(98) 605, Marco de actuación para el desarrollo urbano sostenible en la Unión Europea.

⁹ Nédialka Sougareva, Presidente del grupo de trabajo. Representante francés en el grupo de expertos en medio ambiente urbano.

		Principio*					
A	Indicadores Principales (obligatorios)	1	2	3	4	5	6
1	Satisfacción de los ciudadanos con la comunidad local <i>Satisfacción general de los ciudadanos con varios aspectos del municipio</i>						
2	Contribución local al cambio climático global <i>Emisiones de CO₂ (a largo plazo, cuando se haya desarrollado una metodología simplificada, este indicador se centrará en las repercusiones ecológicas)</i>						
3	Movilidad local y transporte de pasajeros <i>Transporte diario de pasajeros, distancias y modos de transporte</i>						
4	Existencia de zonas verdes públicas y de servicios locales <i>Acceso de los ciudadanos a zonas verdes y servicios básicos próximos</i>						
5	Calidad del aire en la localidad <i>Número de días en que se registra una buena calidad del aire</i>						
B	Indicadores Adicionales (voluntarios)	1	2	3	4	5	6
6	Desplazamiento de los niños entre la casa y la escuela <i>Modo de transporte utilizado por los niños entre la casa y la escuela</i>						
7	Gestión sostenible de la autoridad local y de las empresas locales <i>Porcentaje de organizaciones públicas y privadas que adoptan y utilizan procedimientos de gestión ambiental y social</i>						
8	Contaminación sonora <i>Porcentaje de población expuesta a niveles de ruido ambiental perjudiciales</i>						
9	Utilización sostenible del suelo <i>Desarrollo sostenible, recuperación y protección del suelo y de los parajes en el municipio</i>						
10	Productos que fomentan la sostenibilidad <i>Porcentaje del consumo total de productos que llevan la etiqueta ecológica y de productos biológicos u objeto de prácticas comerciales leales</i>						

(*) Principios:

1. Igualdad e inclusión social
2. Gobierno local / asignación de competencias / democracia
3. Relación local/global
4. Economía local
5. Protección del medio ambiente
6. Patrimonio cultural/calidad de entorno arquitectónico

12. Marco Legal

12.1. Competencias de los ayuntamientos y su relación con la Agenda 21 Local

Ya hemos visto a lo largo de estas páginas que los Municipios, a través de sus respectivos Ayuntamientos se configuran como los principales impulsores de las Agendas 21 a través de los Planes de Actuación Local. Sin embargo, es imprescindible conocer el marco jurídico en el que pueden ejercitar las competencias que la desarrollen, sobre todo en aras a establecer aquellas materias más directamente relacionadas con el desarrollo sostenible, y que implican la fijación de unos objetivos generales sobre las pretensiones de la comunidad a la que van dirigidas, esto es, sociales, económicas y ambientales.

- ⊕ A nivel meramente orientativo y como una primera aproximación nos acerca al concepto de autonomía local la definición establecida en el artículo 3.1. de la Carta Europea de Autonomía Local, al señalar que “por autonomía local se entiende el derecho y la capacidad efectiva de las Corporaciones locales de regular y gestionar una parte importante de los asuntos públicos”.
- ⊕ Por su parte, la Constitución Española de 1978 en su artículo 137 se limita a declarar que “las Corporaciones locales dispondrán de la autonomía necesaria para la gestión de sus respectivos intereses.”
- ⊕ Pero el marco normativo del régimen local se establece fundamentalmente en la Ley 7/1998, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LBRL), así como sus posteriores modificaciones, entre ellas la Ley 11/1999 de 21 de abril.

El artículo 2 de la LBRL asegura la intervención de los Entes Locales atribuyéndoles las competencias que procedan, lo que se hace para la efectividad de la autonomía constitucionalmente garantizada. Estas competencias se podrán entender de desarrollo normativo (a través de ordenanzas) o simplemente por vía ejecutiva. Por tanto, los Ayuntamientos podrán adoptar decisiones sobre aquellas cuestiones de especial trascendencia en las que el interés local sea exclusivo o tenga una relevante importancia que lo convierta en prevalente.

En íntima conexión con este artículo debemos también hacer referencia al artículo 25 de la LBRL, donde se contempla lo que podemos llamar la competencia general de los Municipios. Su párrafo primero permite al Municipio promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos

contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad vecinal, pero subordinando la actuación municipal a que se haga en el ámbito de sus competencias.

En este sentido, parece que los Municipios ejercen sus propias competencias siempre que se refieran a asuntos que directamente afectan al círculo de sus intereses, entendiendo por tales aquellas tareas o cometidos que se hacen presentes y pueden ser resueltos dentro del espacio territorial del Municipio sin que la simple proyección de un problema fuera de las fronteras municipales lo convierta sin más en supralocal.

Cabe hablar, por otro lado, de las actividades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas, que los municipios pueden llevar a cabo en campos como la educación, la cultura, la promoción de la mujer, vivienda, sanidad y protección del medio ambiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la LBRL.

Al margen de las competencias “stricto sensu”, la LBRL impone a los municipios la obligación de prestar algunos servicios que invoca como obligaciones mínimas. Así el artículo 26 de la LBRL distingue entre aquéllas que afectan a todos (alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población, pavimentación de las vías públicas y control de alimentos y bebidas), añadiendo otras según la población ascienda a más de 5.000 habitantes (parque público, biblioteca pública, mercado y tratamiento de residuos), a más de 20.000 habitantes (protección civil, prestación de servicios sociales, prevención y extinción de incendios, instalaciones deportivas de uso público y matadero) y aquéllas que, además, deben ser ejercidas en municipios de más de 50.000 habitantes (transporte urbano de viajeros y protección del medio ambiente). Sin embargo, la propia LBRL arbitra tres fórmulas a las que se podrá acudir si el municipio no puede por sí prestar tales servicios obligatorios. Estas son:

1. Asociarse con otros municipios (art. 26.1 LBRL).
2. Pedir la dispensa de prestación a su respectiva Comunidad Autónoma de forma motivada (art. 26.2 LBRL).
3. Solicitar el auxilio y la colaboración de la Diputación (art. 26.3 LBRL), que a su vez puede encontrar la cooperación de la correspondiente Comunidad Autónoma (art. 26.4 de la LBRL).

Conviene aclarar los tipos de competencias que los Municipios ejercitan o pueden asumir:

12.1.1. Competencias propias

El artículo 25.2 de la LBRL enumera aquellas materias respecto de las cuales el Municipio ejercerá, en todo caso, competencias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. Estas son las siguientes:

1. Seguridad en lugares públicos.
2. Ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas.
3. Protección civil, prevención y extinción de incendios.
4. Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística; promoción y gestión de viviendas; parques y jardines, pavimentación de vías públicas urbanas y conservación de caminos y vías rurales.
5. Patrimonio histórico-artístico.
6. Protección del medio ambiente.
7. Abastos, mataderos, ferias, mercados y defensa de usuarios y consumidores.
8. Protección de la salubridad pública.
9. Participación en la gestión de la atención primaria de la salud.
10. Cementerios y servicios funerarios.
11. Prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social.
12. Suministro de agua y alumbrado público; servicios de limpieza viaria, de recogida y tratamiento de residuos, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.
13. Transporte público de viajeros.
14. Actividades o instalaciones culturales y deportivas: ocupación del tiempo libre; turismo.
15. Participar en la programación de la enseñanza y cooperar con la Administración educativa en la creación, construcción y sostenimiento de los centros docentes públicos, intervenir en sus órganos de gestión y participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

La distribución de competencias se torna más complicada en tanto el artículo 26 de la LBRL reparte las competencias enunciadas más arriba atendiendo al número de habitantes censados en cada Municipio.

12.1.2. Competencias propias sometidas a instrucciones

Se caracterizan por su sujeción a las instrucciones dictadas por las Administraciones superiores, el Estado o la Comunidad Autónoma. El artículo 10 en sus números 2 y 3 es bastante aclaratorio al respecto, al especificar que “procederá la coordinación de las competencias de las Entidades locales entre sí y, especialmente con las de las restantes Administraciones públicas, cuando las actividades o los servicios locales trasciendan el interés propio de las correspondientes entidades, incidan o condicionen relevantemente los de dichas Administraciones o sean concurrentes o complementarios de los de éstas”.

12.1.3. Competencias transferidas o delegadas

Son aquellas que, habiendo pertenecido originariamente a las Administraciones superiores han sido transmitidas por éstas a las Corporaciones locales al objeto de mejorar la eficacia de la gestión pública, quedando habilitadas para actuar sobre un ámbito competencial concreto. El artículo 27 de la LBRL señala que “podrá delegarse en los Municipios el ejercicio de competencias en materias que afecten a sus intereses propios”. Pueden ser objeto de delegación tanto las acciones materiales como las funcionales, pudiendo ser beneficiarios de la delegación no sólo las Entidades locales territoriales sino también las Entidades locales inframunicipales y supramunicipales, las Áreas Metropolitanas y las Mancomunidades de Municipios.

12.1.4. Competencias asignadas o encomendadas

Se constituyen para la gestión ordinaria de los servicios propios de las Administraciones superiores actuando en calidad de meros órganos de éstas y por cuenta de las mismas.

12.2. La organización del municipio

La regulación contenida en la LBRL distingue entre organización necesaria y organización complementaria.

Así, son órganos necesarios el Alcalde, los Tenientes de Alcaldes y el Pleno. En los Municipios de más de 5.000 habitantes tienen carácter obligatorio la Comisión de Gobierno, la Comisión Especial de Cuentas y las Comisiones de estudio, informe, consulta y seguimiento.

La Comisión de Gobierno también podrá existir en los Municipios de menos de 5.000 habitantes cuando así lo disponga su reglamento orgánico o lo acuerde el Pleno del Ayuntamiento.

12.3. Las mancomunidades

Los artículos 44.1 de la LBRL y el artículo 31 del RP justifican la asociación entre sí de varios municipios para la ejecución en común de obras y servicios determinados, aunque en la actualidad cada vez existen más con fines o competencias múltiples. En consecuencia, gozan de personalidad y capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines específicos.

En cuanto a sus competencias, han de referirse a la ejecución en común de obras y servicios determinados de la competencia municipal, abarcando incluso los servicios obligatorios que vienen enumerados en el artículo 26.1 de la LBRL. Pero la determinación de cuales puedan ser éstos viene a su vez limitada o impuesta por lo dispuesto en el artículo 35.2 del TRRL según el cual “las Mancomunidades no podrán asumir la totalidad de las competencias asignadas a los respectivos Municipios”, debiendo estar sus fines detallados en sus Estatutos (artículo 36.4 del TRRL).

Actualmente, las prestaciones que más frecuentemente se asignan a las Mancomunidades son las relativas a los servicios turísticos, la prevención de incendios, la recogida y tratamiento de basuras, el abastecimiento de aguas, la gestión y explotación de mataderos y el urbanismo; aunque no está muy claro, parece que podrían también ostentar competencias atribuidas por delegación.

Asimismo, las modalidades de gestión que pueden ser asumidas por las Mancomunidades para la prestación de los servicios son las señaladas en el artículo 85 de la LBRL.

12.4. Conclusión

Dado el entramado en el que se localizan la diversidad de competencias que pueden ser ejercidas por los Municipios a través de sus respectivos Ayuntamientos, según ya se ha analizado y explicado brevemente, lo cierto es que éstos siguen ostentando un protagonismo relevante que se nota claramente en materias como la recogida de basura, los cementerios y los servicios funerarios, el transporte de viajeros, policía local, protección civil o recogida de basuras; en conclusión, en todos aquellos más cercanos a los habitantes del Municipio afectado.

Si lo que se pretende a través de las Agendas 21 locales es que todas estas materias se acerquen a los ciudadanos haciéndolos partícipes de la gestión y ejecución de las decisiones que se adopten, es más que evidente que este es un instrumento que sólo

podrá ser ejercitado de la forma y con las condiciones que desde el propio Ayuntamiento se consideren y a través de alguna de las fórmulas que pudiera conllevar la adopción de una competencia concreta (ya sea mediante instrucción, de forma delegada o transferida o, por último, como competencia asignada o encomendada).

En este sentido, las propias Directrices de Ordenación General y del Turismo de Canarias, en su documento Avance, (apartado H.- Incentivos, organización, seguimiento y control; apartado H.1.- Instrumentos económicos y fiscales; 103.- Función reorientadora del modelo, número 3) establece que la Comunidad Autónoma favorecerá a aquellas Corporaciones locales que “presenten mejores indicadores de desarrollo sostenible en sus planes y resultados, que deberán concretarse en Agendas 21 locales, ...”, intentando obligar de esta forma a los Ayuntamientos a generar las pautas de desarrollo sostenible en un plazo relativamente corto y a ejecutarlas con carácter prioritario.

13. Ejemplos

13.1. Eliminación de Barreras Arquitectónicas

⊕ Áreas Temáticas:

- Infraestructuras y Servicios Básicos
- Pobreza y Exclusión Social.

⊕ Marco Legal:

- Ley 13/1982, de 7 de abril de integración social de los minusválidos. (LISMI).
- Real Decreto 556/1989, de 19 de mayo por el que se arbitran medidas mínimas sobre accesibilidad en los edificios. (BOE 122/1989 de 23 de mayo de 1989).
- Ley 8/1995, de 6 abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. (BOC nº50 de 24 de abril de 1995).
- Decreto 227/1997, de 18 de septiembre que aprueba el reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. (BOC nº150 de 21 de noviembre de 1997).

⊕ Objetivo General 1: Mejorar la integración social de personas con minusvalías en el municipio.

La promoción y divulgación de la accesibilidad como valor del que se benefician todos los ciudadanos, la autonomía individual y la supresión de barreras de cualquier clase que impidan o dificulten la total integración dentro del municipio de las personas con discapacidades permanentes o temporales, el pleno ejercicio de sus derechos y el acceso a los bienes y servicios de la comunidad local.

⊕ Objetivo Específico 1.1: Plan de Accesibilidad y Supresión de Barreras Físicas y de la Comunicación de carácter local.

⊕ P. de Actuación 1.1.1: Elaboración del Plan.

- Se pretende garantizar el acceso al entorno urbano, a las edificaciones, a los alojamientos turísticos, a los transportes y a los sistemas de comunicación de las personas que, por cualquier razón, de forma transitoria o permanente, tengan limitadas sus posibilidades de movimiento y comunicación.

- Evitar y suprimir las barreras de todo tipo que impidan o dificulten el normal desenvolvimiento de las personas.

Descripción y Contenido mínimo:

- Inventario o relación de aquellos espacios, edificios, locales, infraestructura, medios de transporte y comunicación que hayan de adaptarse a los preceptos.
- El orden de prioridad de las adaptaciones.
- Las fases de ejecución del Plan de Actuación.
- La dotación económica que la entidad solicitante vaya a destinar a tal fin.
- El coste total estimado del Plan.

Agentes implicados:

- Concejalías con competencias en urbanismo, parques y jardines, cultura,..
- Fundaciones u organizaciones de discapacitados a nivel local y supralocal.

⊕ Objetivo Específico 1.2: Ordenanzas Municipales de Accesibilidad.

⊕ P. de Actuación 1.2.1: Elaboración de Ordenanzas.

Los Ayuntamientos tienen responsabilidades relativas a:

- la ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística de todos los elementos considerados en el Plan de Accesibilidad;
- la aplicación de las normas en todas las edificaciones afectadas por el mismo;
- la aplicación de las normas referidas a los transportes públicos de competencia y ámbito municipal;
- la elaboración, aprobación, ejecución y revisión de los Planes de Accesibilidad para la supresión de barreras;
- la implantación y explotación de los medios de transporte especiales de ámbito municipal;
- la aplicación de las normas de comunicación en todos los lugares de uso público y oficinas municipales.

Descripción:

Elaboración de la normativa u ordenanzas municipales en materia de accesibilidad y eliminación de barreras Urbanísticas, Arquitectónicas en la edificación, en las infraestructuras, en los medios de transporte y en la comunicación, en el ámbito de las competencias descritas en el apartado anterior. Integración del principio de accesibilidad en los ámbitos de gestión y decisión municipal, en resumen, en todas las políticas municipales.

Agentes implicados:

- Las concejalías con competencias en la materia.
- Entes de carácter supramunicipal con competencias.
- ⊕ Objetivo Específico 1.3: Adaptación del Planeamiento General al Plan de Accesibilidad.
- ⊕ P. de Actuación 1.3.1: Revisión del Plan General Municipal.

Esa actividad consiste en revisar el planeamiento general municipal y adaptarlo al Plan de Accesibilidad y eliminación de barreras.

Agentes implicados:

- Oficina de Planeamiento municipal, oficina de urbanismo.
- Entes supramunicipales con competencias en la materia.
- ⊕ Objetivo Específico 1.4: Campaña de Concienciación Social.

Realización de una campaña de concienciación social de eliminación de barreras para discapacitados y el acceso de los mismos a la vidas municipal. Todos en un momento determinado podemos ser disminuidos temporales y tendremos que saber desenvolvernosen un ambiente hostil.

Agentes implicados:

- Servicios municipales.
- Asociaciones de Vecinos.
- Fundaciones y Asociaciones en pro de los derechos de los disminuidos, etc.

14. Glosario

- ⊕ Agenda 21 Programa de global para el Desarrollo Sostenible, aprobado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro en el año 1992.
- ⊕ Agenda 21 Local Programa de Actuación Local contemplado en el Capítulo 28 de la Agenda 21, que persigue incorporar criterios de sostenibilidad en las políticas ambientales, económicas y sociales de las entidades locales.
- ⊕ Carta de Aalborg Acuerdo suscrito por 80 ciudades europeas en la Conferencia Europea sobre las Ciudades Sostenibles celebrada en Aalborg, Dinamarca, el 27 de Mayo de 1994
- ⊕ Declaración de Hannover Declaración emanada de la Tercera Conferencia Europa sobre Ciudades y Municipios Sostenibles, celebrada del 9 al 12 de febrero de 2000 en Hannover en la que se enfatiza la necesidad de trabajar en integración de las políticas ambientales, económicas y sociales de los municipios europeos.
- ⊕ Desarrollo Sostenible Desarrollo que satisface las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades (Nuestro futuro Común, Comisión Mundial del Medio Ambiente y del Desarrollo)
- ⊕ Directrices de Ordenación Instrumento de planeamiento propio del Gobierno de Canarias que integra la ordenación de los recursos naturales y del territorio que tiene el objeto, entre otros, de articular las actuaciones tendentes a garantizar el desarrollo sostenible de Canarias.
- ⊕ ICLEI ICLEI (*The International Council for Local Environmental Initiatives*). Es una asociación democrática de gobiernos locales comprometidos con el desarrollo sostenible. En la actualidad el ICLEI cuenta con 283 miembros en 55 países.
- ⊕ Objetivos Específicos En el marco del presente documento, aquellos que en conjunto completan las pretensiones de un objetivo general concreto
- ⊕ Objetivos Generales En el marco del presente documento, aquellos objetivos definidos atendiendo a los principios de sostenibilidad y a las áreas temáticas, que en conjunto pretenden satisfacer las pretensiones sociales, económicas y ambientales de la comunidad
- ⊕ Plan de Acción Local En el marco del presente documento, el conjunto de programas de actuación definidos atendiendo a los objetivos establecidos
- ⊕ Plan de Actuación de Lisboa Plan de Actuación suscrito por los participantes en la Segunda Conferencia Europea de Pueblos y Ciudades Sostenibles, celebrada en Lisboa, Portugal, 8 de octubre de 1996.
- ⊕ Programa de Actuación En el marco del presente documento, programa perfectamente definido, en tiempo y forma, para la consecución de cada uno de los objetivos específicos

15. Anexos

15.1. Carta de Aalborg

Carta de las ciudades europeas hacia la sostenibilidad

(Carta de Aalborg)

(Según fue aprobada por los participantes en la Conferencia europea sobre las ciudades sostenibles celebrada en Aalborg, Dinamarca, el 27 de Mayo de 1994)

Parte I

Declaración de consenso. Las ciudades europeas hacia la sostenibilidad

I.1 El papel de las ciudades europeas.

Nosotras, las ciudades europeas firmantes de esta Carta, declaramos que en el curso de la historia hemos conocido imperios, estados-naciones y regímenes, y les hemos sobrevivido como centros de la vida social, portadores de nuestras economías y guardianes de la cultura, el patrimonio y la tradición. Junto con las familias y los barrios, las ciudades han sido la base de nuestras sociedades y estados, el centro de la industria, el artesanado, el comercio, la educación y el gobierno.

Comprendemos que nuestro actual modelo urbano de vida, y particularmente nuestras pautas de división del trabajo y de las funciones, la ocupación del suelo, el transporte, la producción industrial, la agricultura, el consumo y las actividades de ocio y, por tanto, nuestro nivel de vida, nos hace especialmente responsables de muchos de los problemas ambientales con los cuales se enfrenta la humanidad. Este hecho es especialmente significativo si se tiene en cuenta que el 80% de la población europea vive en zonas urbanas.

Hemos aprendido que los actuales niveles de consumo de recursos de los países industrializados no pueden ser alcanzados por la totalidad de la población mundial, y aún menos por las generaciones futuras, sin destruir el capital natural.

Estamos convencidos de que la vida humana en este planeta no se puede sostener sin unas comunidades locales sostenibles. El gobierno local se encuentra cerca del lugar donde se perciben los problemas ambientales y muy cerca de los ciudadanos; además, comparte con los gobiernos de todos los ámbitos territoriales la responsabilidad del bienestar de la humanidad y de la naturaleza. Por tanto, las ciudades tienen una función determinante en el proceso de cambio de los modos de vida, de la producción, del consumo y de las pautas de distribución del espacio.

I.2 Noción y principios de sostenibilidad

Nosotras, las ciudades, comprendemos que el concepto de desarrollo sostenible nos ayuda a basar nuestro nivel de vida en la capacidad de carga de la naturaleza. Pretendemos conseguir la justicia social, las economías sostenibles y la sostenibilidad ambiental. La justicia social requiere necesariamente la sostenibilidad económica y la equidad, las cuales necesitan a la vez de la sostenibilidad ambiental.

La sostenibilidad ambiental significa, además, del mantenimiento y la preservación del capital natural. Necesita que nuestro ritmo de consumo de recursos materiales, hídricos y energéticos renovables no supere la capacidad de los sistemas naturales para reponerlos, y que el ritmo al que consumimos recursos no renovables no supere el ritmo de sustitución por recursos renovables perdurables. La sostenibilidad ambiental conlleva también que el ritmo de emisión de contaminantes no supere la capacidad del aire, del agua y del suelo para absorberlos y procesarlos.

La sostenibilidad ambiental implica además el mantenimiento de la diversidad biológica, la salud humana, la calidad del aire, del agua y del suelo a unos niveles que sean suficientes para preservar para siempre la vida y el bienestar de la humanidad, así como también de la flora y de la fauna.

I.3. Estrategias locales hacia la sostenibilidad

Nosotras las ciudades, estamos convencidas de que la ciudad es, a la vez, la entidad más importante capaz de afrontar inicialmente los numerosos desequilibrios arquitectónicos, sociales, económicos, políticos, ambientales y de recursos naturales que afectan al mundo moderno, y la unidad más pequeña donde los problemas pueden ser resueltos adecuadamente, de manera integrada, holística y sostenible. Teniendo en cuenta que todas las ciudades son diferentes, hemos de encontrar las vías propias hacia la sostenibilidad. Integraremos los principios de sostenibilidad en todas nuestras políticas, y haremos de nuestras fuerzas respectivas la base de las estrategias adecuadas en el ámbito local.

I.4. La sostenibilidad como proceso creativo local en la búsqueda del equilibrio

Nosotras, las ciudades, reconocemos que la sostenibilidad no es ni un sueño ni una situación inmutable, sino un proceso creativo local en busca del equilibrio que se extiende a todos los ámbitos de toma de decisiones a este nivel. Permite una realimentación de la información permanente sobre las actividades que impulsan al ecosistema urbano hacia el equilibrio, y sobre las que lo alejan de él. Cuando se basa la gestión urbana en la información recogida a través de un proceso de este tipo, la ciudad aparece como un todo orgánico, en el que se hacen patentes los efectos de todas las actividades importantes. Mediante un proceso así, la ciudad y sus habitantes pueden elegir entre opciones, con conocimiento de causa. Un proceso de gestión basado en la

sostenibilidad permite tomar decisiones que no repercuten únicamente en los intereses de las personas afectadas, sino también en los de las generaciones futuras.

I.5. Resolución de problemas mediante negociaciones abiertas

Nosotras, las ciudades, reconocemos que no podemos permitirnos trasladar nuestros problemas al medio ambiente ni tampoco a las generaciones futuras. Por tanto, hemos de resolver nuestras dificultades y desequilibrios primero por nosotros mismos y, si es necesario, con la ayuda de entidades regionales o nacionales. Éste es el principio de la concertación, la aplicación del cual dará más libertad a cada ciudad para definir la naturaleza de sus actividades.

I.6. La economía urbana hacia la sostenibilidad

Nosotras, las ciudades, comprendemos que el factor restrictivo de nuestro desarrollo económico ha sido nuestro capital natural, como la atmósfera, el suelo, el agua y los bosques. Necesitamos, pues, invertir en este capital, respetando el orden prioritario siguiente:

- Invertir en la conservación del capital natural existente (reservas de aguas subterráneas, suelo, hábitats de especies raras).
- Fomentar el crecimiento del capital natural y reducir el nivel de explotación actual (por ejemplo, de las energías no renovables).
- Invertir para aligerar la presión sobre las reservas de capital natural, mediante la expansión del capital natural cultivado, como parques de recreo urbano que mitiguen la presión en los bosques naturales.
- Incrementar la eficiencia en el uso final de los productos, con edificios de elevada eficiencia energética o transportes urbanos respetuosos con el medio ambiente.

I.7. Justicia social para la sostenibilidad urbana

Nosotras, las ciudades, somos conscientes de que los pobres son los más afectados por los problemas ambientales (ruido, contaminación por el tránsito, ausencia de instalaciones de recreo, viviendas insalubres, inexistencia de espacios verdes) y los que tienen menos capacidad para resolverlos. El reparto desigual de la riqueza es la causa de comportamientos insostenibles y hace más difícil cambiarlos. Tenemos la intención de integrar las necesidades sociales básicas de la población, así como los programas de sanidad, ocupación y vivienda, en la protección del medio ambiente. Queremos aprender de las primeras experiencias de estilos de vida sostenibles, de manera que

podamos mejorar la calidad de vida de la ciudadanía en lugar de maximizar simplemente el consumo.

Procuraremos crear puestos de trabajo que contribuyan a la sostenibilidad de la comunidad y reducir así la desocupación. Al intentar atraer o crear ocupación, evaluaremos los efectos de las oportunidades económicas en términos de sostenibilidad para favorecer la creación de puestos de trabajo y productos duraderos que se ajusten a los principios de sostenibilidad.

I.8. Pautas sostenibles de usos del suelo

Nosotras, las ciudades, reconocemos que es importante que nuestras autoridades locales apliquen políticas efectivas de usos del suelo y de ordenación del territorio que impliquen una evaluación ambiental estratégica de todos los planos. Hemos de aprovechar las oportunidades que ofrecen las concentraciones urbanas más densas de proporcionar servicios públicos de transporte y suministro de energía más eficientes y, al mismo tiempo, mantener la dimensión humana del desarrollo. Al emprender programas de renovación del centro de las ciudades y planificar nuevas zonas suburbanas, trataremos de buscar funciones múltiples para reducir la movilidad. El concepto de interdependencia regional equitativa nos ha de permitir equilibrar los flujos entre el campo y la ciudad e impedir a las ciudades la simple explotación de los recursos de las zonas periféricas.

I.9. Pautas de movilidad urbana sostenible

Nosotras, las ciudades, nos hemos de esforzar en mejorar la accesibilidad y en mantener el bienestar y los estilos de vida urbana, reduciendo el transporte. Sabemos que para que una ciudad sea sostenible, es indispensable reducir la movilidad forzada y dejar de fomentar el uso innecesario de vehículos motorizados. Daremos preferencia a los medios de transporte respetuosos con el medio ambiente (en particular los desplazamientos a pie, en bicicleta o en transporte público) y situaremos en el centro de nuestros esfuerzos de planificación una combinación de estos medios. Los diversos medios de transporte urbanos motorizados han de tener la función subsidiaria de facilitar el acceso a los servicios locales y de mantener la actividad económica de las ciudades.

I.10. Responsabilidad del cambio climático global

Nosotras, las ciudades, comprendemos que los riesgos considerables que comporta el calentamiento del planeta para los entornos naturales y urbanos y para las generaciones futuras requieren una respuesta adecuada para estabilizar y posteriormente reducir, con la mayor rapidez posible, las emisiones a la atmósfera de gases de efecto invernadero. También es igualmente importante el hecho de proteger los recursos mundiales de

biomasa como los bosques y el fitoplancton, que cumplen un papel fundamental en el ciclo del carbono del planeta. La reducción de las emisiones de combustibles fósiles requerirá políticas e iniciativas basadas en un conocimiento exhaustivo de las alternativas y del medio urbano como sistema energético. Las únicas alternativas sostenibles son las fuentes renovables de energía.

I.11. Prevención de la intoxicación de los ecosistemas

Nosotras, las ciudades, somos conscientes de la creciente cantidad de sustancias tóxicas y peligrosas que se liberan a la atmósfera, el agua, el suelo y los alimentos, y del hecho de que todas constituyen una amenaza cada vez mayor para la salud de los humanos y de los ecosistemas. Procuraremos por todos los medios frenar la contaminación y prevenirla desde su origen.

I.12. La autogestión de ámbito local como condición necesaria

Nosotras, las ciudades, estamos convencidas de que tenemos la fuerza, el conocimiento y el potencial creativo para desarrollar estilos de vida sostenibles y para diseñar y manejar nuestras ciudades hacia la sostenibilidad. Como representantes de nuestras comunidades locales por elección democrática, estamos preparados para asumir la responsabilidad de la tarea de reorganización de nuestras ciudades para la sostenibilidad. La capacidad de las ciudades para afrontar este reto depende de los derechos de autogestión que les sean otorgados, en virtud del principio de subsidiariedad. Es fundamental que las autoridades locales tengan los poderes suficientes y un apoyo financiero sólido.

I.13. El protagonismo de los ciudadanos y la participación de la comunidad

Nosotras, las ciudades, nos comprometemos a seguir el mandato de la Agenda 21 documento clave aprobado en la Cumbre de la Tierra en Río de Janeiro, de trabajar con todos los sectores de nuestras comunidades -ciudadanía, empresas, grupos de interés- en el desarrollo de las Agendas 21 locales. Estamos de acuerdo con el llamamiento del quinto programa de acción, en materia de medio ambiente de la Unión Europea: "Hacia un desarrollo sostenible" y a compartir, por tanto, la responsabilidad de la aplicación del programa entre todos los sectores de la comunidad. En consecuencia, basaremos nuestros trabajos en la cooperación entre todas las partes implicadas. Garantizaremos el acceso a la información de toda la ciudadanía y de los grupos que estén interesados y velaremos para que puedan participar en los procesos locales de toma de decisiones. Buscaremos oportunidades de educación y formación en materia de sostenibilidad: no sólo para el público en general, sino también para los representantes elegidos y el personal de las administraciones locales.

I.14. Instrumentos y herramientas para la gestión urbana orientada hacia la sostenibilidad

Nosotras, las ciudades, nos comprometemos a utilizar los instrumentos básicos políticos y técnicos disponibles para conseguir un planteamiento ecosistemático de la gestión urbana. Aprovecharemos la amplia gama de instrumentos para la recogida y el tratamiento de datos ambientales y la planificación ambiental, así como los instrumentos reglamentarios económicos y de comunicación, como directivas, tasas y derechos, mecanismos de sensibilización, incluyendo la participación del público. Trataremos de crear nuevos sistemas de contabilidad ambiental que permitan una gestión de nuestros recursos naturales que sea tan económica como la de nuestro recurso artificial, "el dinero".

Sabemos que hemos de basar nuestras decisiones y nuestros controles, en particular la vigilancia ambiental, las auditorías, la evaluación del impacto ambiental y los sistemas de contabilidad, de hacer balance y de información, en diferentes tipos de indicadores, entre los cuales debe nombrarse la calidad del medio ambiente urbano, los flujos y modelos urbanos y, sobre todo, los indicadores de sostenibilidad de los sistemas urbanos.

Nosotras las ciudades, reconocemos que en muchas ciudades europeas ya se han aplicado con éxito políticas y actividades positivas para el medio ambiente. Éstas constituyen unos instrumentos válidos para frenar y atenuar el ritmo de la presión de la insostenibilidad, aunque no puedan por sí mismas invertir esta tendencia insostenible de la sociedad. Sin embargo, con esta sólida base ecológica, las ciudades se encuentran en una posición excelente para dar un primer paso y poder integrar estas políticas y actividades en el proceso de gobernabilidad, con la finalidad de manejar las economías urbanas locales mediante un proceso de sostenibilidad comprensible. En este proceso deberemos concebir y probar nuestras propias estrategias y compartir nuestras experiencias.

Parte II

Campaña de las ciudades europeas sostenibles

Nosotras, las ciudades europeas firmantes de esta Carta, trabajaremos juntas para un desarrollo sostenible en un proceso de aprendizaje a partir de la experiencia y de los éxitos conseguidos a escala local. Nos animaremos mutuamente a establecer planes de acción local a largo plazo (Agenda 21), reforzando así la cooperación entre autoridades locales integrando este proceso en las iniciativas de la Unión Europea en materia de medio ambiente urbano.

Ponemos en marcha la campaña de ciudades europeas sostenibles para animar a las ciudades en su tarea en favor de la sostenibilidad, así como para apoyarlas. La fase inicial de esta campaña tendrá una duración de dos años y será evaluada durante la segunda conferencia europea sobre ciudades sostenibles, que se celebrará en 1996.

Invitaremos a todas las autoridades locales, tanto si son de ciudades como de poblaciones menores, comarcas o países, y a todas las redes de autoridades locales europeas a participar en la campaña mediante la adopción y la firma de esta Carta.

Instamos a todas las grandes redes de autoridades locales europeas a coordinar la campaña. se creará un comité de coordinación formado por representantes de estas redes. Se tomarán las medidas necesarias en cuanto a las autoridades locales que no formen parte de ninguna red.

Las principales actividades de esta campaña serán las siguientes:

- Facilitar la ayuda mutua entre ciudades europeas para la concepción, el desarrollo y la aplicación de políticas orientadas hacia la sostenibilidad.
- Recoger y divulgar la información sobre experiencias satisfactorias de ámbito local.
- Fomentar el principio de sostenibilidad entre las demás autoridades locales.
- Captar nuevos firmantes de la Carta.
- Organizar cada año "un premio de la ciudad sostenible".
- Formular recomendaciones políticas a la Comisión Europea.
- Contribuir a los informes de ciudades sostenibles del grupo de expertos en medio urbano.
- Dar apoyo a los responsables de la toma local de decisiones en cuanto a la legislación y las recomendaciones apropiadas de la Unión Europea.
- Publicar un boletín de información de la campaña.

Para llevar a cabo estas actividades será necesario el establecimiento de una coordinación de la campaña. Invitamos a otras organizaciones a dar apoyo activo a esta campaña.

Parte III

Implicación en el proceso de las Agendas 21 locales: Planes de acción local a favor de la sostenibilidad

Nosotras, las ciudades europeas firmantes de esta Carta, nos comprometemos, por el hecho de firmarla y de participar en la campaña de ciudades europeas sostenibles, a tratar de llegar a un consenso en el seno de nuestras comunidades sobre una Agenda 21 de alcance local antes de acabar el año 1996. De este modo, seguimos el mandato establecido en el capítulo 28 de la Agenda 21, tal como se acordó en la Cumbre de la Tierra de Río de Janeiro el mes de junio de 1992. Mediante nuestros planes de acción local, contribuiremos a la aplicación del quinto programa de acción de la Unión Europea, en materia de medio ambiente, "Hacia un desarrollo sostenible". Los procesos de Agenda 21 locales se llevarán a cabo de acuerdo con la primera parte de esta Carta.

Proponemos que el proceso de preparación de un plan de acción local incluya las etapas siguientes:

- Reconocimiento de los marcos de planificación y de los mecanismos financieros existentes, así como también otros planes y programas.
- Localización sistemática de los problemas y de sus causas mediante amplias consultas públicas.
- Clasificación de las tareas por orden de prioridad para tratar los problemas detectados.
- Creación de un modelo de comunidad sostenible mediante un proceso participativo que incluya a todos los sectores de la comunidad.
- Consideración y evaluación de opciones estratégicas alternativas.
- Establecimiento de un plan de acción local a largo plazo hacia la sostenibilidad que incluya objetivos medibles.
- Programación de la aplicación del plan, incluyendo la preparación de un calendario y una declaración del reparto de responsabilidades entre los participantes.
- Reparto de responsabilidades entre los participantes.
- Establecimiento de sistemas y procedimientos para la monitorización e información de la implementación.

Deberemos estudiar si los acuerdos internos de nuestras autoridades locales son apropiados y eficientes para permitir el desarrollo del proceso de la Agenda 21 local, incluidos los planes de acción local a largo plazo hacia la sostenibilidad. Es posible que sean necesarios esfuerzos adicionales para mejorar la capacidad de organización, en los cuales deberá incluirse la revisión de los acuerdos políticos, los procedimientos administrativos, las tareas colectivas e interdisciplinarias, los recursos humanos disponibles y la cooperación entre las autoridades, incluyendo las asociaciones y redes.

Firmada en Aalborg, Dinamarca, el 27 de Mayo de 1994.

15.2. Plan de Actuación de Lisboa

El Plan de Actuación de Lisboa: De la Carta a la Acción

(Suscrita por los participantes en la Segunda Conferencia Europea de Pueblos y Ciudades Sostenibles) Lisboa, Portugal, 8 de octubre de 1996.

Introducción

Representantes de 1.000 autoridades locales y regionales de toda Europa se reunieron en la Segunda Conferencia Europea de Pueblos y Ciudades Sostenibles en Lisboa, Portugal, del 6 al 8 de Octubre de 1996. Fueron informados de la situación del proceso de la Agenda Local 21 en 35 países europeos y evaluaron los progresos realizados desde la celebración de la Primera Conferencia en Aalborg, Dinamarca, en Mayo de 1994. Intercambiaron ideas y experiencias de prácticas locales y exploraron las oportunidades de colaborar con otras comunidades europeas en proyectos conjuntos. Identificaron las necesidades de las autoridades locales comprometidas en los procesos de la Agenda Local y ayudaron a dar forma a la próxima fase de la Campaña.

La Campaña de Pueblos y Ciudades Europeas Sostenibles, iniciada en la Conferencia de Aalborg por los 80 municipios europeos que firmaron la Carta de Pueblos y Ciudades Europeas hacia la Sostenibilidad (la Carta de Aalborg), se amplió entre tanto con la participación de 250 autoridades locales y regionales. Firmando la Carta se comprometieron a participar en el proceso de desarrollo y consecución de un consenso entre sus comunidades locales, sobre un plan de acción a largo plazo hacia la sostenibilidad (la Agenda Local 21).

La fase inicial de dos años de la Campaña se dedicó inicialmente a difundir la sostenibilidad local promoviendo la Carta de Aalborg e impulsando a más autoridades locales a firmar la Carta a unirse a la Campaña, a ofrecer asesoramiento sobre el proceso de la Agenda Local 21. La próxima fase, lanzada en la Conferencia de Lisboa, se concentrará en la implementación de los principios expuestos en la Carta, iniciando y llevando a cabo el proceso de una Agenda Local 21 e implementando el plan de sostenibilidad local. Al iniciar esta fase, las autoridades locales europeas contribuirán no sólo a la implementación de la Agenda 21 (Río 1992), sino también a la de la Agenda Hábitat (Estambul 1996).

Así pues, los participantes en la Conferencia de Lisboa de 1996 suscribieron el siguiente documento con el título "De la Carta a la Acción". Está basado en las experiencias locales tal y como fueron expuestas y discutidas en los 26 talleres de la Conferencia y toma en consideración los principios y recomendaciones expuestos en la Carta de

Aalborg, en la "Guía Paso a Paso" de la Junta de Gestión de Gobierno Local del Reino Unido, en el Informe de Ciudades Sostenibles del Grupo de Expertos en Medio Ambiente Urbano de la Comisión Europea y en la Guía de Planificación de la Agenda Local 21 del Consejo Internacional para Iniciativas Locales en Medio Ambiente.

Al iniciar la próxima fase de la Campaña de Pueblos y Ciudades Europeas Sostenibles, los participantes en esta primera conferencia de gobierno local, siguiendo la Conferencia HABITAT II (Estambul, Junio 1996), desean contribuir a la implementación de la Agenda Hábitat.

Preparación del gobierno local para el proceso de la Agenda Local 21

I. Creemos que la adopción de la Carta de Pueblos y Ciudades Europeas hacia la Sostenibilidad (Carta de Aalborg) es uno de los mejores puntos de partida para el proceso de una Agenda Local 21.

Resulta necesaria una voluntad política definitiva para llevar a cabo el proceso de la Agenda Local 21. Identificaremos a un grupo de gente motivada para conducir la iniciativa. Utilizaremos como referencia, ideas, conceptos y mandatos como pueden ser la Agenda 21, el Quinto Programa de Acción Medioambiental de la Unión Europea, la carta de Aalborg o la Conferencia Hábitat II. Estableceremos un programa de trabajo y un calendario de acciones para el proceso, definiendo las fases con objetivos claros. Al firmar la Carta de Aalborg, nos uniremos a la campaña de Pueblos y Ciudades Europeas Sostenibles y consideraremos la participación en cualquier red de autoridades locales que, a nuestro parecer, pueda ofrecer el mejor asesoramiento y soporte práctico en temas de gestión medioambiental y sostenibilidad.

II. Creemos que la autoridad local debería ser el principal impulsor del proceso de la Agenda Local 21

Nuestra autoridad local debería abandonar su actitud soberana y adoptar la función de dinamizador. Ofrecer el necesario impulso mientras los otros actores no lo hayan desarrollado, dedicar medios personales y ofrecer un presupuesto, contratar a un mediador profesional y ejercer su liderazgo sin dominar el proceso.

III. Creemos que el proceso de la Agenda Local 21 exige el compromiso de la autoridad local en su totalidad, tanto si se trata de un pueblo, de una ciudad o de una comunidad rural

La creación de redes internas es importante para comprometer al gobierno y a la administración municipal, a los cargos elegidos y a los funcionarios, a todos los departamentos y niveles de responsabilidad. El soporte del máximo representante municipal así como la formación de los representantes elegidos y de los funcionarios en

conceptos de sostenibilidad son esenciales. Como la sostenibilidad local está hecha de sostenibilidad social, económica y medioambiental, es indispensable una aproximación trans-sectorial.

Establecimiento de estrategias para comprometer a la comunidad

IV. Empezaremos consultas y formaremos asociaciones con los diversos sectores de nuestra comunidad para crear sinergia a través de la cooperación

Conseguir un consenso sobre la Agenda Local 21 entre todos los sectores y actores de la comunidad no es solo una exigencia de la Agenda 21 (Río 1992), sino que ofrece al plan de acción a largo plazo la robustez requerida para que tenga la oportunidad de ser implementado. Recomendamos el establecimiento de un grupo de compromisarios (el Forum de la Agenda Local 21). Crearemos asociaciones para proyectos concretos con objetivos claros y formaremos grupos de trabajo para el proyecto, equipos de trabajo, grupos de asesoramiento y mesas redondas. Diseñaremos el proceso y buscaremos el acuerdo en cuanto al procedimiento, las etapas del proceso y sus objetivos. Guiaremos a los participantes con delicadeza, pero con determinación, a lo largo del proceso. Definiremos explícitamente los intereses particulares de cada parte y mantendremos el diálogo con ellos para ganar su confianza a través de la apertura y la transparencia.

Aproximación y planificación de la Agenda 21

V. Intentaremos poner nuestra propia casa en orden implementando el principio de negociación exterior

Nuestra comunidad no debería exportar sus problemas a un medio ambiente más amplio o al futuro. La ética del desarrollo sostenible nos exige seguir el principio de negociación exterior, que apunta a la necesidad de conseguir un equilibrio entre la oferta y la demanda locales en nuestra ciudad, y en la medida en que esto no sea posible, iniciar negociaciones con la región, país o continente circundante sobre la necesidad de compartir oportunidades, cargas y responsabilidades. Identificaremos todas las opciones que se presenten a la comunidad para detener o reducir la exportación de problemas y comprobaremos si las condiciones para utilizar entornos más amplios o el futuro son equitativas. Llevaremos a cabo auditorías sociales, económicas y ecológicas en nuestro municipio para investigar su impacto en el medio ambiente y en las generaciones futuras, e informaremos sobre los resultados.

VI. Llevaremos a cabo una sistemática planificación de la acción para pasar del análisis a la acción

La Agenda Local 21 es un proceso de participación que requiere un procedimiento sistemático paso a paso. En primer lugar, el Forum de la Agenda Local 21 discutirá y aceptará una filosofía y una visión que el gobierno municipal adoptará después de haber efectuado una consulta a los ciudadanos/as. Identificaremos problemas, causas y efectos; invitaremos al gobierno municipal a proponerse objetivos; priorizaremos los problemas utilizando el método de evaluación del impacto; identificaremos las opciones de acción y fijaremos a sus receptores; crearemos programas para dirigirlos a sus receptores y formalizaremos programas en un plan de acción; implementaremos el plan y haremos el seguimiento del proceso; evaluaremos los resultados y aportaremos "feedback" al proceso.

Herramientas de gestión de la sostenibilidad

VII. Integraremos el desarrollo medioambiental en el desarrollo social y económico para mejorar la salud y la calidad de vida de nuestros ciudadanos

La estabilidad social y la equidad deben basarse en una economía sostenible que esté basada en la capacidad de la naturaleza, es decir, en la sostenibilidad medioambiental. La planificación del desarrollo sostenible debe integrar los aspectos medioambientales en los aspectos sociales y económicos y requiere, por tanto, una aproximación transectorial en la planificación y la implementación. Coordinaremos el sector medioambiental con los otros sectores, en particular en la realización de planes sociales y económicos; introduciremos el procedimiento de evaluación del impacto de la sostenibilidad en los procedimientos de negociación para autorizar nuevas empresas y fábricas, y animaremos la aplicación de la gestión medioambiental y de los sistemas de auditoría (EMAS) por parte de las empresas locales.

VIII. Utilizaremos herramientas avanzadas para la gestión de la sostenibilidad

Gestionaremos nuestra autoridad local en dirección a la sostenibilidad, aplicando una amplia gama de métodos y herramientas para la gestión medioambiental, económica, social y sanitaria. Sacaremos provecho de los indicadores de sostenibilidad para describir el estado actual y para medir el desarrollo: los EMAS, el Presupuesto Medioambiental y otros métodos de equilibrio ecológico. Utilizaremos los métodos de evaluación del impacto medioambiental estratégicos, y los extenderemos para evaluar también los impactos sociales, sanitarios y económicos.

Concienciación y educación

IX. Estableceremos programas para concienciar a nuestros ciudadanos, grupos de interés, así como políticos y funcionarios del gobierno local respecto a los temas de sostenibilidad.

La concienciación y la educación son esenciales para conseguir una plena comprensión de la interrelación entre los aspectos sociales, económicos y medioambientales. Será necesaria una instrucción profesionalizada para que nuestros funcionarios/as conozcan las opciones de acción, las buenas prácticas, los métodos y las herramientas de gestión. Llevaremos a cabo actividades de concienciación dirigidas a todos los grupos de la comunidad local y estableceremos programas de formación y educación en los jardines de infancia, escuelas, universidades e instituciones de formación profesional y de formación de adultos.

Asociación y Cooperación entre Autoridades

X. Ganaremos fuerza a través de alianzas entre autoridades: asociaciones, redes y campañas

Formaremos asociaciones con los municipios circundantes para resolver desequilibrios según el principio de la negociación exterior. Comprometeremos a los niveles gubernamentales y administrativos inmediatamente superiores e inferiores en todas las iniciativas y programas. Sacaremos provecho del impulso que ganaremos y del apoyo que recibiremos al participar en redes municipales y campañas de la Agenda Local 21.

XI. Construiremos alianzas Norte-Sur y Este-Oeste para el desarrollo sostenible

Como los pueblos y las ciudades no son islas, la sostenibilidad local no se puede cumplir sin atender a los impactos locales de nuestro uso de los recursos locales, nuestras emisiones y nuestra exportación de impactos. Asumiremos la responsabilidad de los impactos negativos de nuestras acciones en el medio ambiente global y cooperaremos con las autoridades locales de los países en vías de desarrollo. Tomaremos en consideración el hermanamiento medioambiental o los sistemas similares de cooperación municipal internacional, fijaremos esquemas de asistencia bilateral y explotaremos las posibilidades de implementación conjunta de medidas para proteger el clima, el agua, el suelo y para garantizar la biodiversidad.

XII. Avanzaremos de manera concertada con la Campaña de Pueblos y Ciudades Europeas Sostenibles

Con la Conferencia de Lisboa en octubre de 1996, la Campaña de Pueblos y Ciudades Europeas Sostenibles ha entrado en su segunda fase, "De la Carta a la Acción". Continuaremos llevando a cabo nuestros procesos de la Agenda Local 21 de manera concertada con otras autoridades locales europeas. Pediremos a las asociaciones y a las redes de autoridades locales que continúen facilitando soporte práctico, orientación y formación.

Lisboa, Portugal, 8 de Octubre de 1996

15.3. Declaración de Hannover

La Declaración de Hannover de los líderes municipales en el umbral del siglo XXI

(Versión oficial traducida del inglés de 11 de febrero de 2.000 por la Federación Española de Municipios y Provincias -FEMP-)

A. Preámbulo

Nosotros, 250 líderes municipales de 36 países europeos y regiones vecinas, nos hemos reunido en la Conferencia de Hannover 2.000 (la Tercera Conferencia Europa sobre Ciudades y Municipios Sostenibles) del 9 al 12 de febrero de 2.000 para evaluar nuestros progresos en el camino hacia la sostenibilidad de nuestras ciudades y municipios y para llegar a un acuerdo sobre la dirección que deben tomar nuestros esfuerzos en el umbral del Siglo XXI.

Mediante la firma de la Carta de Ciudades y Municipios Europeos Hacia la Sostenibilidad (Carta de Aalborg), nuestras autoridades locales se han comprometido con la Agenda Local 21 u otros procesos de planificación para el desarrollo sostenible y se han unido a la Campaña Europea de Ciudades y Municipios Sostenibles que hasta ahora está siendo conjuntamente coordinada por el Consejo de Municipios y Regiones Europeas (CMRE), Eurocities, la Red de Ciudades Saludables de la Organización Mundial de la Salud, el Consejo Internacional para las Iniciativas Medioambientales Locales (ICLEI) y la Organización de Ciudades Unidas (UTO) en cooperación con la Comisión Europea y su Grupo de Expertos sobre Medioambiente Urbano.

Las 650 autoridades regionales y locales de 32 países de toda Europa se han comprometido en el camino hacia la sostenibilidad local y en la Campaña mediante la firma de la Carta de Aalborg. La población correspondiente a todos los participantes de la Campaña representa más de 130 millones de ciudadanos europeos.

Hemos adoptado el Plan de Acción de Lisboa como orientación y las Declaraciones de Turku, Sofía, Sevilla y La Haya expresan la necesidad de actuar. El progreso alcanzado desde el lanzamiento de la Campaña ha sido considerable y ha encabezado muchos cambios positivos en nuestras ciudades y municipios. Nuestros logros animan la actuación para conocer los numerosos retos que se nos siguen planteando.

B. Principios y Valores para acciones locales hacia la sostenibilidad

B.1 Estamos unidos en la responsabilidad de conseguir el bienestar de las generaciones presentes y futuras. Por lo tanto, trabajamos para conseguir una mayor justicia e igualdad social y contra la pobreza y la exclusión social, así como para conseguir un medio ambiente sano y habitable. Valoramos y

respetamos las diferencias de cultura, sexo, religión, raza y edad, reconociendo que contribuyen al bienestar social de nuestras ciudades.

- B.2** Creemos que la economía - entendida como el conjunto de actividades humanas que transforman los recursos naturales en bienes y servicios que satisfacen las necesidades humanas y sociales - debe llegar a ser social y ecológicamente eficiente, evitando el consumo innecesario de recursos no renovables.
- B.3** Aceptamos la responsabilidad compartida para conseguir un desarrollo sostenible. Queremos involucrar a los ciudadanos y al trabajo en partenariatio con todos los niveles de gobierno y las personas involucradas en el ámbito local, incluidas las ONGs, hacia nuestra visión global de una manera integrada.
- B.4** Estamos unidos en nuestra creencia común de que un mundo en paz es un requisito previo para conseguir una sociedad sostenible.

C. Liderazgo de la ciudad

- C.1** Nosotros, los líderes municipales, estamos obligados a actuar a escala local teniendo en cuenta nuestra responsabilidad global. Queremos ser líderes con visión de futuro, valientes para afrontar los desafíos y responsables en nuestras acciones. Sólo de este modo podremos dirigir el cambio que tendrá lugar en un paso sin precedentes. Respecto a las oportunidades, obstáculos y desafíos que hemos identificado en el anexo de esta Declaración, hemos acordado los siguientes compromisos.
- C.2** Apoyamos la integración europea con el fin de alcanzar la cohesión social y económica manteniendo los estándares sociales y medioambientales. Esto constituye una condición previa para conseguir unas comunidades sostenibles y una sociedad pacífica. Por lo tanto, damos la bienvenida a la ampliación de la Unión Europea y a la política entre Europa y los países mediterráneos.
- C.3** Hacemos frente a importantes desafíos: pobreza y desempleo, condiciones inadecuadas de vivienda y trabajo; contaminación del aire, ruido y congestión; degradación de la tierra y de los hábitats y agotamiento de los recursos del agua. Reconocemos el doble reto afrontado por las ciudades de Europa Central y del Este que deben también superar los enormes problemas heredados del pasado. Debemos evitar que se adopten ciegamente modelos atractivos pero insostenibles. El desigual acceso a los recursos y al poder durante la fase de transición ha incrementado las diferencias entre las sociedades.

- C.4** Al mismo tiempo, sentimos una responsabilidad hacia nuestros homólogos en el Sur. Queremos reforzar la cooperación descentralizada con ciudades en los países en vías desarrollo y, especialmente, en la región mediterránea.
- C.5** Queremos conseguir políticas locales que reduzcan la "huella ecológica" de nuestra comunidad. No queremos que nuestro modelo de vida dependa de la explotación de seres humanos y de la naturaleza en otras regiones. Valoraremos cualquier actuación de nuestros gobiernos locales que vaya en contra de nuestro propósito de no causar daños ni traspasar cargas a las generaciones venideras.
- C.6** Nos identificamos con la planificación urbana integrada; el desarrollo de ciudad compacta; la rehabilitación de las áreas urbanas e industriales deprimidas; el uso reducido y más eficiente de las tierras y de otros recursos naturales; la gestión local del transporte y de la energía; y la lucha contra la exclusión social, el desempleo y la pobreza como puntos clave de la gestión urbana hacia la sostenibilidad local que estamos preparados para llevar a cabo.
- C.7** Aprovecharemos las oportunidades que nos ofrecen las nuevas tecnologías y los conceptos innovadores de servicios con el objeto de aumentar el grado de eficiencia ecológica de nuestras ciudades. Seremos conscientes del poder adquisitivo en el mercado y lo utilizaremos para orientar el desarrollo hacia soluciones sólidas desde el punto de vista social y medioambiental.
- C.8** Nos comprometemos a introducir indicadores para la sostenibilidad local, de acuerdo con los cuales fijaremos los objetivos, vigilarémos el progreso e informaremos sobre los resultados alcanzados. Un conjunto de Indicadores Europeos Comunes acordado voluntariamente puede servir de herramienta para comparar los cambios realizados en toda Europa en el ámbito de los avances en el camino hacia la sostenibilidad.
- C.9** Estamos dispuestos a establecer y desarrollar redes regionales para la promoción del desarrollo sostenible.
- C.10** Nos esforzaremos en dar asistencia a las ciudades y municipios que se encuentren en circunstancias excepcionales, tales como los desastres naturales y los efectos causados por la guerra.
- C.11** Nosotros, los líderes municipales, estamos dispuestos a hacer frente a los retos que supone el desarrollo sostenible y consideramos que las ciudades o municipios son las entidades apropiadas para abordar los problemas de forma integrada. Por lo tanto, en muchos países los gobiernos locales necesitan ser reforzados y deberían ser provistos de la responsabilidad y el poder adecuados así como de las fuentes adecuadas de ingresos. Los gobiernos locales, por su

parte, deberían adoptar nuevos esquemas de gobierno, trabajar de una forma democrática, participativa y transparente y luchar contra cualquier tipo de corrupción.

D. Nuestro llamamiento

D.1 Nosotros, los líderes municipales de Europa y de las regiones vecinas reunidos en Hannover, exhortamos a la comunidad internacional a:

- proporcionar un apoyo mayor para la implantación de la Agenda 21 (el documento clave de la Cumbre sobre la Tierra celebrada en Río en 1.992) y de la Agenda Hábitat (el documento clave de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos celebrada en Estambul en 1.996) en los países que todavía no se hayan comprometido en el desarrollo sostenible.
- frenar el "dumping" laboral y medioambiental incluyendo los estándares sociales y medioambientales en acuerdos de comercio internacionales y multilaterales, y con ello contribuir a paliar la pobreza.
- erradicar la deuda mediante programas de condonación.
- alentar y no impedir el auto-gobierno local y apoyar el desarrollo de las políticas medioambientales locales a través de acuerdos multilaterales.
- proporcionar fondos adecuados a las organizaciones financieras internacionales para el desarrollo sostenible; en particular, estableciendo un fondo para el desarrollo urbano sostenible dentro del programa "Global Environmental Facility".

D.2 Nosotros, los líderes municipales de Europa y de las regiones vecinas reunidos en Hannover, exhortamos a las instituciones europeas, especialmente al Parlamento Europeo, al Consejo y a la Comisión a:

- dar mayor prioridad al desarrollo local sostenible como base de una sociedad europea sostenible, y asignar responsabilidades por los temas relacionados con el desarrollo urbano sostenible en la estructura de la Comisión.
- dar prioridad a la adopción de un marco de cooperación para apoyar la Campaña Europea de Ciudades y Municipios Sostenibles, proporcionando una estructura financiera más generosa que la propuesta por la Comisión y extender su aplicabilidad a más países de las regiones vecinas.

- incorporar consideraciones sociales y medioambientales a las políticas de los mercados internos, la legislación relevante, los programas y los sistemas de financiación.
- alentar y asegurar el auto-gobierno local en todos los países europeos, y respetar el principio de subsidiariedad en todas las actuaciones de la Comunidad Europea.
- desarrollar, junto con las asociaciones y redes de gobierno local, una cultura del partenariado entre la Comisión Europea por un lado y las autoridades locales y sus asociaciones por otro, lo que refleja el principio de subsidiariedad.
- conceder subsidios y subvenciones, especialmente en el marco de los Fondos Estructurales, a las autoridades locales y regionales bajo la condición de que exista un plan de desarrollo sostenible.
- apoyar más efectivamente los esfuerzos de las autoridades locales en los países de Europa Central y del Este, y también en aquellos países mediterráneos fuera de la Unión Europea para cumplir la legislación de la Unión Europea; deberían ser alentados premiando la iniciativa, la creatividad, la innovación y el progreso sustancial hacia este cumplimiento.
- cooperar con los gobiernos locales, provinciales, regionales y estatales mediante el establecimiento de un marco consistente de gestión para la sostenibilidad medioambiental a todos los niveles.
- cooperar y apoyar la Campaña Europea de Ciudades y Municipios Sostenibles, que está conjuntamente coordinada por asociaciones y redes de autoridades locales en cooperación con las Comisión Europea y su Grupo de Expertos para el Medio Ambiente Urbano.
- introducir un impuesto sobre la energía - y suprimir las subvenciones para el transporte aéreo - como herramienta clave para interiorizar los costes sociales y ecológicos del uso energético y para crear incentivos para el uso sostenible y eficaz de la energía.
- apoyar la cooperación internacional municipal y regional dirigida hacia la sostenibilidad y el intercambio de las experiencias más relevantes.
- apoyar una llamativa campaña publicitaria sobre la sostenibilidad en los medios de comunicación en cooperación con todos los grupos de interés adecuados.

- apoyar al ámbito local en sus esfuerzos para ajustarse e implantar la legislación de la Unión Europea que tenga impacto sobre el desarrollo sostenible de las ciudades y municipios.

D.3 Nosotros, los líderes municipales de Europa y de las regiones vecinas reunidos en Hannover, exhortamos a los gobiernos nacionales a:

- proporcionar marcos políticos para apoyar el desarrollo local sostenible, y especialmente, para apoyar la implantación de la Agenda 21 y la Agenda Hábitat en los países que todavía no se hayan comprometido con el desarrollo sostenible.
- apoyar las Campañas nacionales para el desarrollo sostenible y la Agenda 21 Local.
- conceder subsidios y subvenciones a las autoridades locales y regionales, en particular en los ámbitos del desarrollo y de la renovación urbanas así como del transporte, bajo la condición de que exista un plan de desarrollo sostenible.
- acordar un impuesto sobre la energía en toda Europa, exceptuando las energías renovables y las plantas que generan energía y calor de forma combinada.
- reconocer a las ciudades y regiones como socios válidos para los proyectos internacionales de desarrollo dirigidos hacia la sostenibilidad.

D.4 Nosotros, los líderes municipales de Europa y de las regiones vecinas reunidos en Hannover, exhortamos a otros líderes locales en nuestras regiones a:

- firmar la Carta de las Ciudades y Municipios Europeos Hacia la Sostenibilidad (la Carta de Aalborg) y con ello unirse a la Campaña Europea de Ciudades y Municipios Sostenibles.
- comprometerse en el desarrollo y la implantación de los planes de acción de salud y los planes de desarrollo sostenible (Agenda 21 Local) guiados, entre otros, por el Plan de Acción de Lisboa.
- apoyar esta "Declaración de Hannover de los Líderes Europeos Municipales en el Umbral del Siglo XXI".
- asumir la responsabilidad para el uso de los recursos naturales y la calidad medioambiental, e introducir sistemas de gestión para la sostenibilidad local y logros medioambientales, como por ejemplo presupuestos medioambientales y EMAS.

- "mantener su propia casa en orden" introduciendo políticas para la compra ecológica de productos y servicios.

D.5 Nosotros, los líderes municipales de Europa y de las regiones vecinas reunidos en Hannover, exhortamos a las personas interesadas en el proceso de la Agenda 21 Local a:

- apoyar la Campaña Europea de Ciudades y Municipios Sostenibles y a las asociaciones y redes que la gestionan.
- comprometerse con las actividades de sostenibilidad local y con la Campaña.
- iniciar en la participación a su ciudad, municipio o país en la Campaña, si todavía no han firmado la Carta de Aalborg.
- proporcionar a las instituciones, tales como las de investigación y educación, el conocimiento y métodos necesarios para todos los participantes en el proceso de la Agenda 21 Local.

D.6 Nosotros, los líderes municipales de Europa y de las regiones vecinas reunidos en Hannover, exhortamos a los líderes y a las personas que toman las decisiones en los sectores económicos y financieros a:

- comprender que las perspectivas para incrementar beneficios y los intereses de los accionistas pueden estar en gran peligro si el desarrollo sostenible de las ciudades y el bienestar de los ciudadanos como consumidores no están garantizados.
- participar activamente en los procesos de la Agenda 21 Local y con ello contribuir a la construcción de comunidades sostenibles.
- integrar consideraciones medioambientales, de salud, de seguridad y de riesgos en las estrategias de sus empresas.
- participar en el creciente mercado de productos y servicios sostenibles, y beneficiarse de las oportunidades que se brindan a los que actúan primero en estos mercados.

ANEXO: NUESTRAS CONSIDERACIONES

1. OPORTUNIDADES

- La integración europea, en particular, la ampliación de la Unión Europea por países de Europa Central y del Este y la Política Mediterránea Europea, presentan grandes oportunidades para las ciudades europeas. Redefiniendo su papel en una Europa más amplia, caminando hacia el cumplimiento de la legislación de la Unión Europea y convirtiéndose en sociedades multiculturales, las ciudades serán más competitivas y se convertirán en lugares más sostenibles y atractivos.
- A nivel europeo y nacional, la integración de los asuntos medioambientales en todas las áreas políticas es una meta importante, tal y como fue reconocido en las conclusiones del Consejo Europeo en Cardiff (1.998) y de Helsinki (1.999). La oportunidad debería ser tomada en cuenta para asegurar que esta meta se convierta en realidad también a nivel local.
- La propuesta de la Comisión Europea para un marco comunitario de cooperación para promover el desarrollo urbano sostenible (COM(1999)557 final) constituye una base excelente para el apoyo continuado de la Comisión a favor de la Campaña Europea de Ciudades y Municipios Sostenibles, que debería seguir siendo coordinada por asociaciones y redes de autoridades locales en cooperación con la Comisión como socio.
- En una economía dual con sus tendencias a la globalización y a la localización, las ciudades necesitarán maximizar su influencia en la micro-economía local para llevarla hacia el desarrollo sostenible. Tendrán que reflejar más fuertemente el impacto global de las acciones locales.
- Una cantidad de conocimientos sin precedentes, la capacidad de innovación y las nuevas tecnologías pueden ser una oportunidad para las ciudades de convertirse en centros de innovación y soluciones.
- La falta de recursos financieros, a pesar de su efecto negativo, puede ser vista como una oportunidad para redefinir las prioridades e incrementar la eficiencia.

2. OBSTÁCULOS

- Queremos hacer frente a los desafíos aprovechando las oportunidades. Sin embargo, reconocemos que existe un número de condiciones estructurales desfavorables que vemos como obstáculos. En algunos países europeos los gobiernos locales son débiles y no tienen suficiente poder. Las responsabilidades recaen en los gobiernos locales sin que éstos dispongan de los recursos necesarios.

- El mercado interno fue establecido sin que se fijaran precios que reflejen los verdaderos costes, incluyendo los gastos sociales y medioambientales. Las subvenciones perversas siguen dando incentivos erróneos.
- El progreso y el éxito se siguen midiendo en términos de crecimiento económico y no de sostenibilidad.
- Los mercados financieros, que gobiernan el flujo de capital y las inversiones, no están controlados democráticamente.

3. RETOS

- Los ciudadanos esperan del municipio que proporcione condiciones y servicios clave, tales como un medio ambiente habitable, calidad del aire, suministro de agua, recogida y tratamiento de desechos y aguas residuales, transporte público, vivienda, servicios sanitarios y educación.
- Nosotros, los líderes municipales de Europa y de las regiones vecinas, reconocemos que a pesar de los esfuerzos para mejorar el medio ambiente, la mayoría de las tendencias medioambientales globales y europeas producen una gran preocupación: mientras que el cambio climático, la desertización, la pérdida de recursos del agua y de biodiversidad tienen y seguirán teniendo un impacto global; muchas de las causas de esta situación de deterioro tienen su origen en la contaminación del aire, el ruido y la congestión del tráfico, que al mismo tiempo son causados por el efecto de los habitantes de las ciudades y municipios en sus vidas diarias.
- De la misma manera, sentimos que las tendencias económicas constituyen grandes desafíos para nuestras ciudades: la globalización de la economía - con poder financiero que prevalece sobre el político - reduce la posibilidad de influencia que tienen los ciudadanos en sus condiciones de vida a través de los parlamentos locales, nacionales y de la U.E.
- Las tendencias sociales como consecuencia del cambio económico y tecnológico causan grandes problemas. El envejecimiento de la sociedad, la pobreza crónica y el crecimiento del desempleo están en contraste con una sociedad dirigida cada vez más hacia el consumismo. Tales circunstancias podrían llevar a incrementar las disparidades entre ricos y pobres y prevenirlas constituirá un gran desafío para las ciudades y municipios que caminan hacia la sostenibilidad.

- La velocidad sin precedentes del desarrollo tecnológico y los rápidos cambios producidos por la innovación de las tecnologías de la información cambiarán sustancialmente el modo de vida de los ciudadanos, la forma de funcionar de las ciudades y cómo se identifican los ciudadanos con su ciudad.
- No podemos ignorar que el modelo de vida europeo se consiguió en parte a través de la explotación de los desfavorecidos. La explotación de la mano de obra barata y de la naturaleza en los países en vías de desarrollo tiene que ser un asunto importante para todas las ciudades y municipios europeos si se quieren reducir sus "huellas ecológicas", por ejemplo, su demanda de recursos de otras partes del mundo.
- La distorsión económica, la degradación de la tierra, la persecución política, las guerras y los conflictos civiles producen una migración hacia las ciudades europeas, que tienen que proporcionar servicios, infraestructura e integración social para el creciente número de habitantes.